

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — II LEGISLATURA — 20 diciembre 1988 — Número 33 A Página 2913

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

---

SESION PLENARIA, CELEBRADA EL DIA 21 NOVIEMBRE 1988

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,  
CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988.

\*\*\*\*\*

<u>ORDEN DEL DIA</u>	<u>Página</u>
1.- Debate y votación de la proposición no de ley instando al Consejo de Gobierno para que establezca un convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo, a través del INEM, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N° 64, de 9-6-88).	2915
2.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a creación de una Comisión de investigación sobre Cantur y su proceso de reprivatización, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y del C.D.S. (BOA N° 80, de 29-8-88).	2922
3.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a hospitalización de enfermos psiquiátricos, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. (BOA N° 107, de 8-11-88).	2932
4.- Interpelación número 26, relativa a aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N° 11, de 22-2-88).	2943
5.- Interpelación número 41, relativa a criterios seguidos para declarar no potable el agua de los pozos de la Helguera y cambio en la Presidencia de la Corporación municipal de Noja, presentada por D. Ricardo Conde Yagüe, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA N° 107, de 9-11-88).	2961
6.- Pregunta número 81, relativa a mecanismo operativo existente en el Servicio de Protección Civil de la Diputación Regional, presentada por D. Manuel Garrido Martínez, del Grupo Parlamentario del C.D.S. (BOA N° 107, de 8-11-88).	2985

7.- Pregunta número 82, relativa a iniciación de las obras de abastecimiento de agua a Fresnedo del Río (Enmedio), presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA N.º 107, de 8-11-88). 2989

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión siendo las diecisiete horas y cinco minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se inicia la sesión.

Primer punto del orden del día, señor secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ : Primer punto del orden del día: Debate y votación de la proposición no de ley instando al Consejo de Gobierno para que establezca un convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo, a través del INEM, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Señor Presidente, Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta ante esta Cámara, para su debate, una proposición no de ley que tiene por objeto incrementar el número de contratos de alumnos trabajadores en las escuelas taller, mediante el correspondiente convenio de colaboración entre el Consejo de Gobierno de Cantabria y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En la exposición de motivos de esta proposición no de ley se justifica ampliamente la necesidad y oportunidad de esta iniciativa, tanto en el plano de las competencias de carácter exclusivo en materia de juventud y de bienestar social asumidas por la Diputación Regional de Cantabria, como en la apremiante necesidad de establecer, y en este caso incrementar, vías para la

integración y participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Cantabria, como respuesta al grave problema de paro que se registra en Cantabria de jóvenes en busca de su primer empleo.

Establecidos estos extremos, permítanme que hoy incida en otros aspectos a fin de convencerles en la idoneidad del programa de escuelas taller.

Por un lado, y en primer lugar, es un instrumento eficaz para cualificar a desempleados en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

En un segundo término, este programa está dirigido a la restauración, rehabilitación, recuperación o mantenimiento del patrimonio artístico, histórico, cultural o del entorno urbano.

En tercer lugar, está dirigido a la reactivación de oficios o técnicas artesanales en vías de desaparición, tales como cantería, carpintería de armar, forja, etc.

Otra ventaja importante de las escuelas talleres es el hecho de simultanear el trabajo en talleres y obra, con las ventajas que comporta este hecho, ya que partiendo de programas formativos se intenta conseguir la sucesiva acomodación del alumnado a la situación laboral de una empresa, en aspectos tales como relaciones personales, economía de medios, tiempos y productividad.

Finalmente, en INEM garantiza a estos jóvenes durante seis meses, una vez completado su proceso formativo, orientación sobre salidas profesionales, asesoramiento en materia de búsqueda de empleo, información sobre trámites administrativos precisos para instalarse como trabajador autónomo, crear una empresa, constituir o integrarse en una cooperativa de trabajo asociado o en una sociedad anónima laboral. Asimismo, también se les facilita formación en materia de gestión empresarial, orientada hacia aspectos como financiación, comercialización de productos, administración de recursos humanos o gestión tributaria y laboral.

Así pues, Señorías, el programa de escuelas-taller es mucho más que la aportación económica -con ser ésta importante- de salario mínimo interprofesional, que durante el período de su formación tenga garantizado el alumno.

La eficacia global de las escuelas-taller en Cantabria comienza a demostrarse a partir de los resultados obtenidos en la primera de estas escuelas, establecida en el Ayuntamiento de Reinoso. Esta primera promoción de 165 alumnos, 70 han encontrado ya colocación y otros están iniciando experiencias de autoempleo, bajo la orientación, formación empresarial y asistencia técnica del INEM, tal como les indicaba anteriormente.

En consecuencia, la experiencia adquirida por el programa de escuelas-taller, que viene funcionando con resultados positivos, en el marco de la política del Gobierno de la nación, dirigida a combatir el desempleo juvenil en Cantabria, a juicio de nuestro Grupo Parlamentario es de una importancia social, económica y cultural de primer orden, como lo demuestran los proyectos en marcha hasta la fecha, en los que además de la importancia y reconstrucción de nuestro patrimonio, rehabilitación de espacios urbanos y medio ambiente, son 1.137 los jóvenes en prácticas de formación, 12 las escuelas de taller en funcionamiento, con unas inversiones anuales, ya aprobadas para curso 88-89, de 1.074 millones de pesetas.

Es cierto, Señorías, que este es un esfuerzo grande, importantísimo para combatir el desempleo juvenil. Pero cuando estos datos, estas importantes cifras las ponemos en contraste con la dura realidad de la estadística del desempleo de jóvenes menores de 25 años en Cantabria, nos encontramos a finales de septiembre de este año con 14.083 jóvenes menores de 25 años en busca de su primer empleo. De éstos, aproximadamente un 25 por ciento sólo tienen estudios primarios; o sea, unos 4.000. Estos 4.000 tienen escasa formación, como pueden suponer, y por supuesto sin ningún oficio y pocas posibilidades de adquirirlo y, por supuesto, jóvenes peligrosamente al margen del proceso productivo y por tanto de su integración social.

Ante el panorama descrito de los 14.000 parados menores de 25 años, nuestro Grupo Parlamentario entiende que este Consejo de Gobierno no puede desentenderse, así como tampoco el resto de los Grupos de esta Cámara. Por ello, proponemos la resolución de que se establezca un convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo, al objeto de incrementar el número de alumnos en las escuelas-taller, señalando que Diputación aporta anualmente una cantidad mínima, como es un tercio de las inversiones totales que tenga previsto realizar el INEM en las escuelas-taller de Cantabria. Para este

ejercicio serían 322 millones de pesetas, lo cual posibilitaría la incorporación de unos 330 alumnos más. Insisto, esta es una propuesta mínima. El objetivo deseable es llegar a esos 4.000 jóvenes sin estudios primarios y, por tanto, en pésima situación de salida al mercado de trabajo.

El Grupo Socialista desea ver hacerse realidad las palabras del señor Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, en la sesión plenaria de la Asamblea Regional del 21 de julio del 87, donde nos decía que "en cuanto a la juventud" -cito textualmente- "planteamos un aporte siempre con la colaboración del Gobierno central, un amplio programa de formación de oficios", nos decía el señor Hormaechea, "tecnología y arte, que permitan mejorar la formación de los jóvenes. Estamos dispuestos a que la sociedad en su conjunto se movilice en favor de los jóvenes. Hay que abrirles el mercado de trabajo y para ello demandaremos y nos impondremos los sacrificios precisos".

Así, pues, señor Presidente, aquí está la aportación del Gobierno central que usted reclamaba, 1.074 millones de pesetas para este año. Y son 1.074 millones de pesetas para los jóvenes sin empleo de Cantabria menores de 25 años. Ahora, señor Presidente, señor Hormaechea, usted tiene la palabra. Esperemos que cumpla con las expectativas que en su discurso de investidura nos planteó a esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Nuestro Grupo Parlamentario no se puede inhibir, por supuesto, de esta proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista por lo que supone, de alguna forma, una ayuda a las arcas de nuestra Comunidad Autónoma en lo que pueda relacionarse con el empleo, y muy particularmente con el empleo juvenil.

Pero dicho esto, también tenemos que decir que no aceptamos del texto de la proposición no de ley las afirmaciones o algunas de las afirmaciones que se

hacen en torno, fundamentalmente, a que el Gobierno de la nación ya está colaborando de forma importante a la creación de empleo juvenil de Cantabria. Nosotros tenemos que afirmar, lamentablemente, que el Gobierno de la nación no está colaborando de forma importante a la creación de empleo juvenil en Cantabria, no está colaborando.

Bien es cierto que esto puede ser una medida aislada, y por eso la aceptamos, la aplaudimos y la votaremos positivamente, pero el paro en Cantabria es fruto de una política económica del Gobierno socialista, a nuestro juicio, inadecuada. El aumento de paro en nuestra región sigue creciendo, a pesar de que ha habido algún mes que haya podido pensarse lo contrario, y creemos y decimos y afirmamos que es fruto de una política económica equivocada para resolver los problemas del parado y para resolver los problemas del joven parado.

En ese sentido y haciendo esta afirmación, nosotros sí vamos a votar positivamente a esta proposición de ley, porque, repito, en lo específico para el presupuesto de escuelas de taller que sí es una aportación interesante, en eso creemos que si el Consejo de Gobierno lo asume y lo admite podría entrar un dinero importante en nuestra Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Nosotros también vamos a apoyar favorablemente esta propuesta que hace el Partido Socialista, porque las escuelas-taller en Cantabria son una aportación muy importante. Las que están funcionando, algunas de la cuales hemos podido comprobar personalmente, suponen en estos momentos el aliviar una situación de paro crónica, sobre todo entre las personas que no han accedido todavía nunca a un trabajo, que están en edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. Y viene a suponer que en algunos núcleos donde esto se ha puesto en marcha supone aliviar, de momento, unas economías familiares, puesto que en el tiempo que dura el período de formación, estos alumnos están permitiendo un salario interesante que les permite en algunos casos compatibilizar la asistencia a las clases y percibir este salario con el trabajo en las explotaciones ganaderas o en ayudas en la propia economía familiar, y al mismo tiempo una formación que ha dado hasta ahora muy buenos resultados, porque también

tenemos noticias de que una gran parte de las personas que acuden a estas escuelas-taller han encontrado luego ocupación, ya que los cursos que se están dando son cursos muy interesantes, de actividades que vienen siendo demandadas por las empresas y, por lo tanto, es una medida que aplaudimos y que apoyamos con todo entusiasmo.

Pero también, lo mismo que ha dicho el portavoz del CDS, decir que esto es poco para solucionar el problema del paro en Cantabria entre la gente joven, y sobre todo entre los que no han tenido nunca un empleo, y que es insuficiente el papel que el Gobierno central viene haciendo con el empleo juvenil. Pero, no obstante, como aquí lo que se trata es de debatir un planteamiento y es que el Consejo de Gobierno apoye con una cantidad económica este esfuerzo de la creación de las escuelas-taller, el Partido Regionalista de Cantabria va a votar favorablemente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

El Grupo de Alianza Popular es coincidente con la preocupación sobre la situación de desempleo que han manifestado los Grupos, eso sí, con la precisión de que en Cantabria en el último año se ha mantenido, inclusive se ha reducido, la situación de desempleo, sin perjuicio de variantes que haya habido cada mes, pero en el global del año así es.

Por otro lado, sí que, con respecto a los planteamientos que ha hecho la diputada proponente, no es ajustado a derecho identificar la circunstancia de que la Diputación Regional de Cantabria tenga competencias exclusivas en materia de juventud y de bienestar social, con identificar esas competencias, que son ciertas, con que las tenga en formación de la juventud y en política de pleno empleo.

Realmente y si nos atenemos a los artículos 40 y 41 de la Constitución y al Título Séptimo del mismo texto, es claro que corresponde al Gobierno de la Nación especialmente la realización de una política orientada al pleno empleo, a la formación profesional y a garantizar las prestaciones sociales suficientes ante el desempleo.



Y el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía incluye claramente las funciones de trabajo y de enseñanza entre las competencias asumibles, pero lógicamente aún no asumidas, -son de las asumibles transcurridos cinco años- por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Eso respecto al hecho competencial.

Lo cierto es que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria viene realizando actuaciones en la postura o en el planteamiento que se realizada en la propuesta de resolución de la proposición no de ley del Grupo Socialista.

En primer lugar, y eso es lo importante, se nos manda, y por eso nosotros nos vamos a oponer a esta proposición no de ley, porque esencialmente lo que se quiere es mandar hacer al Consejo de Gobierno algo que está realizando, y documentalmente es perfectamente comprobable, a través de distintos cruces de comunicaciones que ha habido entre el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, como es la propuesta de la realización de un convenio global en materia de empleo, que como dice en su propia carta el señor Chaves González, "diseñar un plan de empleo y de inserción profesional conjunto para Cantabria", solicitud que lógicamente está asumida por el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria en respuesta al señor Ministro. Y en este momento ha habido alguna reunión con el Director General de Empleo y con el Director General del INEM, dentro de una Comisión en la que también participa el señor Delegado del Gobierno y tres consejeros del Gobierno nacional, en el ánimo de que una vez concluya el convenio de 1988 suscrito con el INEM, con vistas a 1989 se pase a un convenio de carácter más amplio.

Sí que es cierto que debemos de manifestar que es positiva la labor que se está haciendo en Cantabria en materia de desarrollo de escuelas-taller, que en este momento están funcionando ocho, abarcando a 563 alumnos, y que ya son próximas a comenzar las de Suances y Cabezón de la Sal.

Reiterando en la postura de la Diputación Regional de las acciones positivas que entendemos está realizando en materia de formación, especialmente dirigida a la gente joven, hay que decir que en 1988 el Fondo Social Europeo aprobó cursos en materia de ganadería, pesca e informática,

presentados por la Diputación, que ha servido para formar a 450 alumnos, y que la Diputación Regional, como centro colaborador del Instituto Nacional de Empleo, ha impartido, entre los años 86-88, 63 cursos, abarcando a 930 alumnos.

Consecuencia de lo que he manifestado es nuestra oposición, no oposición ni a la preocupación que se plantea en la proposición no de ley, ni oposición, lógicamente, al deseo de la utilización de la formación profesional como lugar de encuentro especial para en su origen solucionar el problema del desempleo en las edades más jóvenes; pero lo cierto es que lo que se pretende en la propuesta de resolución de la proposición no de ley es pedir lo ya solicitado con carácter más amplio: la firma y suscribir con la Administración central un plan de empleo global. Resultado de ello es que como se nos pide hacer lo que ya se está haciendo, aún coincidiendo con los esquemas de planteamientos realizados por el Grupo proponente, debemos de rechazar, como bien digo, más que nada la instrumentalización que se da en última instancia a la proposición no de ley, por pedir que el Consejo de Gobierno haga lo ya solicitado con carácter más amplio al propio Ministro de Trabajo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Dado que no se han propuesto enmiendas, se pasa a la votación.

Los que estén de acuerdo con la proposición no de ley, pueden manifestarlo. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 18 a favor y 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda, en consecuencia, rechazada. Se pasa al punto siguiente, número dos.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto número dos: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a creación de una Comisión de investigación sobre Cantur y su proceso de reprivatización, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y del CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra, bien distribuyéndose el tiempo o bien un portavoz del Grupo o Grupos proponentes.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Esta proposición no de ley que pide la creación de una Comisión de investigación sobre Cantur y su proceso de reprivatización, pudiera pensarse que está ya fuera de lugar una vez que la Diputación Regional de Cantabria, entendemos que con buen criterio y teniendo en cuenta las opiniones que en esta Cámara los Grupos de la oposición dimos en su día, optó por no reprivatizar una parte de las instalaciones de Cantur, precisamente aquéllas que eran más rentables dentro del conjunto de esta empresa regionalizada.

Pero nosotros opinamos que sí es oportuna la presentación de esta proposición no de ley, porque las declaraciones que aparecieron en su día en los medios de comunicación, concretamente el día 4 de agosto de 1988, hechas por nada menos que el ex-gerente de la Sociedad, en la cual se involucraban y se daban a conocer graves acusaciones contra miembros del Consejo de Gobierno, en concreto el ex-gerente de Cantur hacía referencia al Consejero de Medio Ambiente, D. Luis Alberto Rodríguez González y al Consejero de Obras Públicas, D. José Parra Belenguer, y contra otras personas, donde se refería a que un grupo, al que denominaba el ex-gerente como especuladores inmobiliarios y hormigoneros, indicando que ésto eran los que tenían una mayor posibilidad de llevarse el gato al agua, haciendo referencia a la concesión del teleférico, entendemos que son declaraciones de tal magnitud y gravedad que si fuesen ciertas supondrían, naturalmente, una operación económica incompatible con la condición de diputados.

Asimismo, se refería el ex-gerente de Cantur a irregularidades, tanto financieras como de infraestructura, llegando a calificar la operación de privatización como manipulada para privatizar la única instalación que resulta rentable dentro del conjunto de Cantur. Actuaciones todas ellas que inducían a pensar en posibles delitos previstos en el Código Penal.

Todo ello pone en entredicho el prestigio del que debe gozar esta Cámara y cada uno de sus diputados presentes en ella, por lo que esta Asamblea Regional debiera de ser la primera interesada, y pensamos que los indirectamente involucrados en estas acusaciones también, los primeros interesados en que se aclarara y se demostrase la honorabilidad de las personas que eran objeto de la acusación por parte del ex-gerente de Cantur.

El propio Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria prevé estas situaciones y en el artículo 50 contempla la posibilidad de crear Comisiones de investigación sobre cualquier punto o materia, mediante acuerdo del Pleno, estableciendo el mismo artículo las normas de funcionamiento.

Por todo lo expuesto, los Grupos Parlamentarios del CDS y del Partido Regionalista de Cantabria hacen la siguiente propuesta al Pleno: Que la Asamblea Regional de Cantabria acuerde la creación de una Comisión de investigación, que estará formada por los miembros que designen los Grupos Parlamentarios en el número que respecto de cada uno indique la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, y en proporción a la importancia numérica de aquéllos en la Cámara, según dispone el artículo 38 del Reglamento de la misma.

La finalidad de esta Comisión será investigar la evolución y actividades de Cantur en los últimos cinco años, así como el proceso actual de reprivatización y aclarar hasta las últimas consecuencias las declaraciones realizadas por el ex-gerente de Cantur.

Pensamos que los primeros interesados en esto, en la creación de esta Comisión tienen que ser aquellos diputados que han sido acusados por el ex-gerente de Cantur, y la mejor manera de salir al paso de declaraciones de este tipo y demostrar que no hay detrás de Cantur, ni en su pasado ni en el presente, ningún tipo de irregularidad, es que una Comisión Parlamentaria de esta Asamblea ponga a cada uno de su sitio, y de ser falso, deje la honorabilidad de los diputados, a los cuales se ha hecho mención, en el lugar que les corresponde.

Por otra parte, abundaría en la creación de esta Comisión, ya que en los propósitos hay dos fines. Por un lado, averiguar cuál ha sido la gestión de la actividad de Cantur en los últimos cinco años. El hecho de que el propio Presidente del Consejo de Gobierno hizo unas declaraciones en los medios de comunicación, en rueda de prensa, acusando al último consejero de Industria de haber adjudicado obras a su propia empresa y, por lo tanto, esto también es de una extraordinaria gravedad, que abundaría en la necesidad de crear esta Comisión de investigación. En segundo lugar, aunque parece que lo de la privatización ya no tiene sentido, sí al menos el que la honorabilidad de los

diputados a que se hace mención, y que según el gerente de Cantur estaban en estas sucias maniobras, quedase perfectamente limpio de cualquier sospecha, para lo cual nada mejor que una Comisión de investigación de esta Asamblea, para que deje el honor de los diputados en su lugar y averigüe hasta qué punto la otra acusación que hizo el Presidente del Consejo de Gobierno respecto al anterior consejero de Industria es cierta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo del CDS, continuando en los Grupos proponentes. No desea intervenir.

Turno de posiciones. Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para fijar la posición del Grupo Socialista en relación con esta proposición no de ley, que pretende la creación de una Comisión de investigación, y a la vez fijar la posición del Grupo Socialista en relación con las Comisiones de investigación en general.

A nosotros nos parece que las Comisiones de investigación, en términos generales, se deben de proponer para aquellos asuntos, en principio, que afectan a cuestiones fuera de lo que es el ámbito de la propia Administración regional. Es decir, investigar lo que ocurre en Cantabria en sectores económicos, culturales o de otro tipo, o subsectores dentro de la población cántabra, que redunden, ya sea en beneficio de una investigación y una serie de conclusiones que puedan redundar, como digo, en beneficio de una acción concreta. Porque para lo que es una investigación dentro de la propia Administración a nosotros nos parece, y en términos generales, salvo excepciones, nos parece que para eso están las propias Comisiones ordinarias que crea el Reglamento. Por lo tanto, no somos, en principio, partidarios de crear Comisiones de investigación.

De hecho, nuestro Grupo ya ha venido investigando este asunto, y lo viene investigando naturalmente pidiendo la documentación precisa al Consejo de Gobierno. Hemos pedido y ya obra en nuestro poder, porque en este caso el Gobierno sí ha enviado parte de la documentación, la auditoría que sobre Cantur se hizo en el año 1986. Estamos recopilando más documentación y, naturalmente, dentro de la propia Comisión propiciamos la comparecencia del

Consejero, por parte de nuestro Grupo fue solicitada la comparecencia del Consejero. Y así sucesivamente creemos que en las propias Comisiones ordinarias, sin crear ningún otro tipo de Comisión, se puede investigar aquello que afecta a la propia Administración y al control del Gobierno en el ejercicio y en la dirección de esa Administración, y en este caso de una empresa pública, como es Cantur.

Ahora bien, nos parece que esta proposición no de ley, que en principio estaba destinada a que se crease la Comisión de investigación cuando el Gobierno era proclive a privatizar Fuente Dé, en aquella ocasión yo manifesté en la Comisión delante del consejero, en la comparecencia que nosotros solicitamos, que éramos, en aquella ocasión, partidarios de que se creara esa Comisión de Investigación. Aquí ha habido un cambio de rumbo por parte del Gobierno, que nosotros ya en su día nos felicitamos, cuando se paró la privatización y se han dejado las cosas tal como estaban, en el sentido de privatizar o no, o de alquilar o no, por así decirlo, no de privatizar en cuanto a venta. Y al haber ese cambio de rumbo, yo creo que la proposición creando una Comisión de investigación no tiene la fuerza, a nuestro juicio, como para que sea votada en este momento por nuestro Grupo. Creemos que entonces se reduciría a una Comisión de investigación sobre Cantur durante los últimos cinco años, y yo creo que se podría hacer durante muchos más años.

La verdad es que eso se puede hacer en la propia Comisión de Industria, insisto. Y nosotros somos partidarios de seguir investigando, seguir profundizando en la situación no solamente de Cantur, sino de otras empresas regionalizadas y de la situación económica de estas empresas. Lo estamos haciendo.

Insisto, este es nuestro criterio general con respecto a las Comisiones de investigación. Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener en la toma de consideración o, mejor dicho, en la votación de esta proposición no de ley.

Esto no quiere decir que, a nuestro juicio, el Gobierno debe de clarificar cuál es la nueva orientación que va a dar a Cantur después de ver fallida la privatización que iba a realizar por fases. A nosotros nos parece que el Gobierno está obligado a decir a la opinión pública, y a esta Cámara sobre todo, qué es lo que piensa hacer con Cantur, hacia dónde lo piensa dirigir, cuál va a ser su ritmo de inversiones. Y en ese sentido, si el Gobierno de

motu proprio, a iniciativa propia no va a decirlo a la opinión pública, a esta Cámara o lo va a hacer el consejero en una comparecencia, nosotros en breve tiempo solicitaríamos de nuevo una comparecencia del consejero o de los funcionarios responsables, por debajo de la Consejería, sobre Cantur, en el sentido de que no se nos aclarara cuál iba a ser la orientación de esta empresa, que relanza o pretende relanzar el turismo en Cantabria. Esta es nuestra posición.

Y luego decir algo que a nosotros nos parece que debe de ser algo sobre lo cuál tendríamos que reflexionar. Hay personas que cuando se les cesa en cargos son cuando hacen declaraciones por las cuales se denuncian situaciones que precisamente han estado bajo su control días antes de ser cesados. A mí me parece, con todos los respetos para esas personas, que ese tipo de acusaciones son bastante poco de fiar. Ahora bien, se han hecho una serie de alusiones, en concreto a personas que están sentadas en esta Cámara, que son miembros del Gobierno. Ellos sabrán si los tribunales tienen que dirimir o no esas cuestiones. Lo mismo me parece que son rechazables las mismas declaraciones o las contradecaraciones que hizo el Presidente del Consejo de Gobierno como respuesta al ex-gerente de Cantur, diciendo que el consejero anterior también había adjudicado a dedo una serie de obras, y además a familiares suyos.

Yo creo que estas cosas hay que aclararlas y éstas son las cosas que a mí me gustaría que en este Pleno el Presidente del Consejo de Gobierno -que sí está aquí y no el ex-gerente, por supuesto- nos aclarase esta cuestión. Y eso sí que tiene que ser investigado y para eso no necesitamos más que la propia Comisión....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se le ha terminado el tiempo.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente. Terminó y gracias por su benevolencia.

... no nos hace falta más que la propia Comisión de Industria y Ordenación del Territorio que tenemos constituida en esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Una breve intervención para fijar la posición de nuestro Grupo ante esta proposición no de ley que estamos debatiendo.

En primer lugar, quisiera hacer una aclaración semasiológica sobre el título de esta proposición no de ley. Debo aclarar y confesar, para no ser acusado nuevamente por algún miembro de esta Cámara de ignorancia manifiesta o suponía, según reprodujo un medio de comunicación social, mi deficiente formación gramatical por culpa de un nefasto, a mi juicio, denominado plan callejo, del cuál algún miembro de esta Cámara tiene también conocimiento. Pues bien, para evitar nuevamente estas acusaciones, he manejado diccionarios y gramáticas y, la verdad, no he encontrado referencia alguna a un verbo denominado privatizar.

Pero dejando aparte cuestiones semánticas, aún en el supuesto de aceptar dicha palabra, no vemos cómo se puede hablar de un proceso de reprivatización que se podría entender como volver a privatizar algo que nunca fue privado, de algo que desde su constitución fue siempre público. Por lo tanto, ésta sería nuestra primera objeción para oponernos a la creación de una Comisión de investigación sobre Cantur y su proceso de reprivatización, puesto que tal proceso, a nuestro juicio, nunca ha existido y, por lo tanto, no vemos la necesidad de crear una Comisión para investigar algo inexistente. Lo único que en su día convocó la Diputación Regional de Cantabria fue un concurso para el arrendamiento de la explotación y ampliación del teleférico de Fuente Dé, concurso que fue declarado desierto.

Pero independientemente de esta primera consideración, vamos a entrar, aunque sea brevemente, a manifestar la opinión de nuestro Grupo sobre los otros dos objetivos a investigar que serían la finalidad de esta Comisión de investigación.

El primero se refiere a la evolución y actividades de Cantur en los últimos cinco años. Estima nuestro Grupo a este respecto que las numerosas intervenciones del señor Consejero de Industria, tanto en el Pleno respondiendo a preguntas e interpelaciones, como en Comisión mediante comparecencia para tratar en ocasiones monográficamente sobre este tema, han



sido suficientemente explícitas para aclarar todas las dudas planteadas y creemos que en las mismas se dieron cumplida respuesta a las preguntas efectuadas. En esto estamos de acuerdo con lo que ha dicho el representante del Grupo Socialista que, efectivamente, este es el camino, el Pleno y las Comisiones, para tratar todos estos temas y no las Comisiones de investigación. Estoy de acuerdo también en que cuando sea necesario el señor Consejero de Industria, o cualquier otro representante del Gobierno, no dudará en acudir a la Comisión correspondiente a exponer cuantas dudas tengan ustedes planteadas sobre Cantur o sobre cualquier otra entidad que dependa de la Diputación Regional.

En cuanto se refiere a las declaraciones del cesado gerente de Cantur, señor Porcelli, nuestro Grupo no puede por menos de agradecer el interés de los Grupos Parlamentarios del CDS y PRC de aclarar hasta las últimas consecuencias dichas acusaciones, al objeto de dejar en su justo lugar la honorabilidad de personas e instituciones. Pero estima que ya que este asunto ha puesto en conocimiento de los tribunales de justicia, mediante la interposición de la correspondiente querrela criminal por los supuestos delitos de calumnias e injurias y dado que dicha querrela ha sido admitida a trámite, creemos que deben de ser los tribunales de justicia los que resuelvan este problema y no ninguna Comisión de investigación, de cuya eficacia en estos temas de estricta competencia judicial tenemos nuestras dudas.

Por todos estos motivos, vamos a votar en contra de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa... El señor Presidente del Consejo de Gobierno.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Señor Presidente, señores diputados.

Puesto que se ha planteado que el Consejo de Gobierno, incluso su Presidente, aclarara algunos términos de lo que se ha debatido en estos momentos, he de decir lo siguiente. Efectivamente, nunca se planteó el reprivatizar el teleférico de Fuente Dé; se planteaba que, como

contraprestación o una inversión o aumentando su capacidad, una empresa se hiciera cargo de la explotación de ese teleférico, que nunca dejaba ni saldría del ámbito patrimonial de Diputación. Por lo tanto, no había tal privatización. Mucho menos reprivatización, puesto que nunca había sido privado, sino que siempre fue público.

Idea al respecto en estos momentos. Como quiera que, vuelvo a insistir, con independencia de opiniones, opiniones todas ellas tan subjetivas que muchas veces carecen de toda posibilidad o necesidad de contemplarlas, porque son exigmas simples, es lo cierto que las ofertas que hubo para manejar este aparato no nos parecieron suficientemente técnicas, sin que entráramos en que esas ofertas no tuvieran un contenido económico suficiente para hacer la obra. No se trataba de decir que no existían posibilidades económicas de estas empresas en cuanto a la realización de la obra, sí nos parecía que no eran lo suficientemente expertas o técnicas para mantener en explotación algo tan complejo, tan difícil, con tanto riesgo y de tanta precisión exigible. Por lo tanto, la idea que tenía el Consejo de Gobierno es mantener el proyecto -está concluyéndose- para ejecutarlo directamente por nosotros y aumentar esa capacidad de la cabina, que es importante y necesario, máxime en cuanto que uno de los elementos básicos del desarrollo de la comarca entendemos que es la ampliación y engrandecimiento de la carretera desde Potes precisamente a este teleférico y que ello ha de redundar en el aumento de los viajeros de la cabina.

El refugio de Aliva. Está concluido en su tramo extra. No concluido por este Consejo de Gobierno, evidentemente, aunque sí también algo que pagar, eso también es cierto. Es uno de los elementos importantes para la penetración humana, con todos los límites necesarios y con todo lo que eso lleva, en esos parajes de los Picos de Europa.

En cuanto a Brañavieja, se está concluyendo una obra y terminando de pagar, también empezada por el Consejo de Gobierno anterior y continuada por este Consejo de Gobierno, que está convirtiendo las pistas de Brañavieja, según técnicos, digamos, enterados, en la mejor instalación de esquí del norte de España, con mucha diferencia, y haciendo por lo tanto, o dando por lo tanto y ofreciendo unos servicios que redundarán en la mejora económica del ámbito al que la estación abarca. Estación que por el momento pretendemos seguir explotando por la propia Diputación, por la propia Cantur, sin que excluyamos

la posibilidad del día de mañana de no privatizarla, sino simplemente concertar un convenio de explotación. Pero esto es algo en abstracto a lo que en estos momentos ya digo que no nos oponemos políticamente ni materialmente, sin que tengamos por el momento ni la idea ni la intención de hacerlo.

Esto es, digamos, la esencia de Cantur.

Tenemos otro tema, que es el Parador de Carmona, en el cuál sí entendemos y creemos que sería conveniente y sí querríamos llegar a un convenio con alguna empresa o algún particular que pudiera llevar, digamos, la hostelería del centro, porque pensamos que no es lógico que por parte de Diputación se gestione un establecimiento de este tipo, sin que esto quiera decir tampoco que sea absurdo, porque cadenas de hoteles y cadenas de Paradores han existido y existen en más países que el nuestro.

Esto es digamos, a grandes rasgos, lo que se pretende con Cantur, empresa ya saneada, empresa cuyos créditos han pasado al ámbito general de Diputación porque, de alguna manera, se confundía siempre en Cantur el déficit con los intereses, y es lo cierto que no tenía ese déficit. Lo que sucede es que si una inversión se hace sin dinero y hay que pagar los intereses, lo que no se puede decir es que estos intereses sean el déficit de la empresa. Serán el déficit de la empresa si efectivamente los ingresos no alcanzan para pagar estos intereses y entonces será déficit la parte no alcanzada. Pero cuando esta empresa tiene una finalidad pública y tiene una finalidad de promover el desarrollo de una región, de una comarca, de una localidad y, por lo tanto, se hace con criterios políticos, ya no hay tal déficit, habrá una serie de créditos.

En cuanto a las manifestaciones del anterior ex-gerente, pues vuelvo a decir lo que se ha expresado aquí. Hay una querrela admitida a trámite ya, en la que, bueno, este señor explicará esos criterios tan peculiares, como aquél en que expresaba en que si yo tuviera alguien a mis órdenes en la Guardia Civil, pues habría cientos de fusilados, que a mí me parece muy grave decirlo, me parece una irresponsabilidad absoluta y además me parece una superficialidad total. Y de alguna manera esas declaraciones nos han dejado muy conformes en cuanto a la capacidad del mencionado señor para dirigir una empresa del nivel de Cantur; es decir, ya nos ha parecido que una persona tan extremista, tan poco consecuente en sus declaraciones y tan poco, digamos,

inteligente en las mismas, vuelvo a insistir que nos ha producido un consuelo suficiente, porque siempre a veces en la remoción de algún cargo se tiene una cierta posibilidad de equivocarse.

En cuanto a las obras que ha realizado Cantur, Cantur tiene como empresa privada, con independencia de que el dinero provenga de una institución pública o de créditos, tiene unos sistemas de contratación y es lo cierto, y yo lo digo aquí, que en esa baraúnda de nombres de empresas pues equivoqué el nombre del constructor que había hecho el hotel, yo creí que era una empresa, pero luego resultó otra.

Es todo lo que tengo que decir.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación. A favor de la proposición no de ley. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Seis a favor, veinte en contra, doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Punto número tres.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto número tres: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a hospitalización de enfermos psiquiátricos, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor Garrido, en representación del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

La base 23 de la Ley de Sanidad Nacional, de noviembre de 1944, así como el artículo 245 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de julio de 1945 y diciembre de 1953, aprobado por Decreto del 24 de junio de 1955, recoge que "serán obligaciones mínimas de las provincias la instalación y sostenimiento de un hospital psiquiátrico, entre otras instituciones".

En este contexto legal, la Diputación Regional de Cantabria ha asumido los costos producidos por la hospitalización de media y larga estancia, por encima de las cuatro semanas aproximadamente, en aquellos pacientes que lo han precisado, atendiendo a los varones en el hospital psiquiátrico de Parayas, dependiente de la Dirección Regional de Bienestar Social, a través de la Fundación Marqués de Valdecilla, y de las mujeres por medio del concierto establecido con el sanatorio Nuestra Señora del Rosario, de Cueto, y con el sanatorio psiquiátrico de San Telmo, de Palencia, ambos de carácter privado.

Mientras tanto, en el hospital Marqués de Valdecilla existe desde su fundación en 1929 un servicio de psiquiatría que a partir de 1975, fecha en que el INSALUD se hizo cargo del hospital, se ha responsabilizado hasta la actualidad del tratamiento y hospitalización de los enfermos psíquicos de carácter agudo, siendo remitidos los enfermos a los centros dependientes de la Diputación cuando la hospitalización superase las tres o cuatro semanas.

La aparición recientemente de la Ley General de Sanidad, del 25 de abril de 1986, inició un conflicto competencial entre el INSALUD y las Diputaciones Provinciales del Estado, pertenecientes a Comunidades Autónomas a las que la responsabilidades del INSALUD no han sido transmitidas aún, como es el caso de Cantabria, porque en su artículo 20.2 dice textualmente que "la hospitalización de los pacientes que así lo requieran se realizará en las unidades psiquiátricas de los Hospitales Generales, lo que equipará la enfermedad psíquica a cualquier otro tipo de patología que puedan sufrir los ciudadanos en relación con la responsabilidad asistencial".

Parece evidente, pues, que del espíritu de este artículo de la Ley General de Sanidad se deduce que la responsabilidad de la hospitalización, tratamiento y rehabilitación del enfermo psíquico es del INSALUD, como ocurre con el resto de las enfermedades que padecen los beneficiarios de la Seguridad Social.

Apelando a esta intencionalidad del artículo 20.2 mencionado que, por otro lado, nadie discute, al menos el CDS, las Diputaciones Provinciales, en este caso la Diputación Regional de Cantabria, han intentado conseguir que el INSALUD asuma los costos de hospitalización de los enfermos psíquicos que hasta la actualidad han sido sufragados por estos. Pero tal planteamiento no ha sido aceptado por el Instituto Nacional de la Salud, con la justificación

de que el citado artículo de la Ley General de Sanidad no ha sido aún adecuadamente desarrollado, lo que según su punto de vista, el punto de vista del INSALUD, libera a esta institución, momentáneamente, del compromiso asistencial.

Según las informaciones recibidas, por parte del CDS, de los profesionales psiquiatras con los que se ha conectado, las Diputaciones Provinciales afectadas, en términos generales, no han encontrado otra solución que aceptar el mantenimiento de la situación anterior, ante la imposibilidad ética y legal de rechazar la atención de los pacientes y la hospitalización de los que lo precisen por no existir en las provincias otro lugar para la recepción de estos enfermos.

Pero en Cantabria las cosas han evolucionado de manera diferente. En efecto, aprovechando la circunstancia de que en el Hospital Valdecilla, dependiente del INSALUD, existe desde siempre un servicio de psiquiatría para la atención de enfermos con cuadros agudos, el Gobierno regional ha intentado y se ha permitido dar la orden de no ingresar enfermos de la Seguridad Social en el hospital psiquiátrico de Parayas a menos que vayan acompañados de un volante de ingreso, el P-10, visado por el INSALUD para garantizarse el cobre. Y, según parece, ha suprimido -por lo menos es la información que nosotros tenemos- el concierto que tenía establecido con el hospital psiquiátrico de Cueto para la atención de pacientes mujeres, obligando al INSALUD a contratar 20 camas de este centro para paliar la situación de sus enfermos.

La orden de no ingresar enfermos de la Seguridad Social que no portasen el volante visado por el INSALUD se dio a finales del mes de agosto último, y desde entonces los pacientes psiquiátricos que debieran de ingresar en Parayas son hospitalizados en Valdecilla, bajo la atención del servicio de psiquiatría del hospital, que ha visto, lógicamente, absolutamente superadas sus 52 camas para enfermos agudos, no de larga duración, precisando ingresar a estos pacientes en camas de plantas de psiquiatría e incluso en el Hospital Cantabria, con el consiguiente riesgo para los propios enfermos psíquicos e incluso para algún eventual compañero de habitación.

Por otro lado, la unidad psiquiátrica de Valdecilla se encuentra programada para atender enfermos con cuadros agudos y carece de la estructura y planificación necesaria para la rehabilitación de los enfermos crónicos, por lo que su tratamiento en la actualidad puede considerarse incompleto.

En resumen, pues, los enfermos psíquicos que precisan hospitalización de media y larga estancia son los perjudicados en lo referente a la calidad del tratamiento que reciben, como consecuencia del contencioso económico existente entre el INSALUD y la Diputación Regional.

En este sentido, el CDS apoya la pretensión del Gobierno regional de Cantabria de conseguir que el INSALUD abone los costos de la atención a los pacientes psiquiátricos que precisen hospitalización en los centros dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, pero, sin embargo, el CDS no puede estar de acuerdo en que la presión política para conseguir este objetivo se lleve a efecto con acciones que pudieran tener consecuencias negativas en la asistencia médica de este tipo de enfermos.

En ese sentido, insistiendo en que nos parece correcta la reivindicación del Gobierno regional de Cantabria con respecto a la petición al INSALUD de hacerse cargo de estos enfermos, o al menos de la parte correspondiente al costo, traemos a esta Cámara la proposición no de ley para ponerla en consideración de los Grupos Parlamentarios, y que dice textualmente lo siguiente:

"La Asamblea Regional de Cantabria considera no aceptable que las diferencias de criterio entre el INSALUD y el Consejo de Gobierno de Cantabria sobre cuestiones meramente económicas, produzcan deterioro en la calidad asistencial de los enfermos psiquiátricos de la región y solicita de ambas instituciones un esfuerzo de responsabilidad para alcanzar acuerdos definitivos al respecto, instando al Consejo de Gobierno a que ordene las medidas necesarias para que los pacientes que precisen hospitalización de media y larga estancia sean recibidos de nuevo en los centros dependientes de la Diputación Regional, en tanto que el contencioso pendiente con el INSALUD no sea definitivamente resuelto".

En síntesis, Señorías, nuestro Grupo Parlamentario lo que pretende es que de esta reivindicación, lógica, legal y de interés regional para Cantabria, que hace el Consejo de Gobierno al INSALUD, no sean perjudicados los enfermos psíquicos que pudieran en este momento estar atendidos en otras dependencias no hospitalizadas porque no están adecuadamente atendidos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo Regionalista.

EL SR. CONDE YAGUE: Señor Presidente, señores diputados.

Al hablar de psiquiatría, como de otras muchas cosas, no nos podemos sustraer al hecho histórico, y la historia dice que hasta fechas muy recientes decir psiquiatría era tanto como significar locura, manicomio, beneficencia y, en consecuencia, marginación o segregación de un sector bastante cuantioso de la población y ello, entre otras circunstancias, pudiera obedecer a los siguientes hechos:

- A una concepción exclusivamente organicista u orgánica de la enfermedad mental. El daño físico y localizado en el cerebro, su expresión sintomatológica, sería la falta de identidad, de juicio, etc.; en definitiva, la locura. Y la respuesta que la sociedad da a la misma siempre fue la del enclaustramiento, institucionalización, etc.

- Quizás la normativa legal sea otro aspecto a destacar como condicionante de una forma de entender la enfermedad mental. Hasta el año 1983, tanto el Código Penal como el Código Civil en materia de tutela, han calificado la enfermedad mental bajo el epígrafe de peligrosidad social, cuanto él obviamente significaba.

- Por otra parte, la legislación por la que se ha regulado la atención a esta enfermedad no ha hecho más que segregarla en base a dos hechos: creando, por una parte, distintas redes paralelas de recursos sin ningún tipo de conexión ni desde la perspectiva de su concepción, ni desde la de su funcionalidad, así han existido redes de la Diputación, del AISNA, del Estado, religiosas, de entes locales, particulares, etc.; por otra parte, conectando esta asistencia sanitaria con el concepto de beneficencia, desde el Reglamento de Provincias de 1931, pasando por la Ley de Sanidad del año 1944, hasta llegar a la Ley de Régimen Local del año 1955.

Si tuviéramos, en base a todo cuanto hemos dicho, que definir la situación del pasado reciente e incluso la situación actual de la atención psiquiátrica, deberíamos subrayar su carácter custodial, su marginación de la red sanitaria



principal (léase Seguridad Social), la ausencia absoluta de planificación, la escasez e incluso en muchos casos ausencia de recursos, la falta de coordinación entre los recursos existentes y la pervivencia de una arcaica asociación entre asistencia psiquiátrica, locura, manicomio y beneficencia.

Pero existe un nuevo concepto de enfermedad mental. Efectivamente, al surgir a caballo entre los siglos XIX y XX una concepción más ecologista, social y ambiental de la enfermedad mental, en la que el medio o las circunstancias adquirieran un protagonismo singular en las formas de enfermedad del individuo, junto, por otra parte, con una perspectiva de la persona como unidad biopsicosial, ambas circunstancias unidas van a hacer que surja una forma diferente de respuesta terapéutica a dicha enfermedad.

En España obviamente ha habido una evolución del concepto de salud mental. Circunscribiéndonos al estudio de lo acontecido en España últimamente, nos tendríamos que remontar al año 1926 cuando se crea la Liga España de Higiene Mental como portadera de estas inquietudes. Más tarde, y ante el fracaso que supuso aquélla, se crea en 1955 el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con las siglas PNAP, al que se le asignó por el Estado las funciones de planificar, coordinar e inspeccionar la asistencia psiquiátrica y promover la higiene mental.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdone. Le queda un minuto para fijar la posición del Grupo.

EL SR. CONDE YAGUE: Lo siento, porque tenía muchas más cosas que decir.

En cualquier caso, lo que sí quiero decir es que la Ley General de Sanidad -lo ha dicho mi antecesor en la palabra- asigna al INSALUD, el Instituto Nacional de la Salud, la responsabilidad de la atención psiquiátrica, que, obviamente, nosotros creemos que a los enfermos psiquiátricos de ninguna manera se les puede dejar en precario en sus atenciones, que transitoriamente se les debe de acoger, como sea y como sea dignamente, y que en ese sentido debe de colaborar la Diputación Regional. Pero que todos estos problemas probablemente los solucionaríamos si empezáramos ya a hablar, cuanto antes mejor, de la transferencia del INSALUD a nuestra Comunidad Autónoma, porque de esa manera lograríamos crear un servicio de salud mental que nos podríamos manejar nosotros mismos con bastante más eficacia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Cuando mi Grupo Parlamentario Socialista vimos la proposición no de ley que presentaba el CDS, la primera reflexión que nos hicimos, como Grupo Parlamentario de esta región, fue saber lógicamente cuáles eran las competencias que el Consejo de Gobierno tenía en esta materia.

Y partiendo y asumiendo la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo del CDS, tenemos que decir: si bien es verdad que la referencia y el marco legal es esa, también tenemos que hacer referencia a decir: ¿cualquier postura política en la región solamente hay que basarla en la perspectiva jurídica?, ¿solamente como elemento o instrumento de negociación el Consejo de Gobierno utiliza la presión de la interpretación de la ley?, ¿o es que el concepto de atención en la asistencia psiquiátrica o en la posible planificación, si es que la tiene o la tuviera que tener como proyecto o anteproyecto el Consejo de Gobierno, solamente existe, como digo, la medida jurídica o contemplar el marco jurídico?. Creo, y nuestro Grupo Parlamentario así opina, que con independencia y con autonomía de lo que diga y lo que contemple el marco legal, hay un hecho de concepto humano y un hecho de concepto de responsabilidad política.

Y decía el portavoz del CDS que "según sus informaciones". Efectivamente, con fecha concretamente 11 de agosto, el Director Regional de Bienestar Social escribe a D. Félix Hinojal diciéndole que siguiendo instrucciones del Presidente del Consejo de Gobierno, y de acuerdo con los acuerdos -y valga la redundancia- adoptados en el Consejo de Gobierno, se prohíbe el no recibir a estos pacientes.

Yo creo, y aquí no vale hacer apelaciones demagógicas de al centralismo sí o no. A nosotros nos parece muy bien que el Consejo de Gobierno Regional pelee con el INSALUD, en el sentido constructivo de la expresión, para conseguir sus reivindicaciones equilibradas, de esos cinco años que parece que reivindica, en cuanto a sus dineros y en cuanto a sus competencias. Pero de eso a dejar de

ejercer un concepto que en el ejercicio político significa el concepto humano, a nuestro Grupo nos parece que es una situación de falta de responsabilidad, o por lo menos una cierta deficiencia en la falta de responsabilidad. Porque si los políticos, si los Grupos Parlamentarios, solamente interpretan la ley en el aspecto jurídico, estarían precisamente negando el primer concepto de la ley y del derecho.

Pero, además, es que en todo esto no solamente hay que contemplar a los enfermos en sí y a los pacientes que allí van, sino que además es que el centro de asistencia psiquiátrica de Parayas hay unos, digamos, trabajadores que, de alguna manera, cada vez están viendo y comprobando que su trabajo, que su puesto laboral se va degradando. ¿Por qué?. Porque, en cierto sentido, están viendo que de los diez pabellones de que consta el centro, solamente hay cuatro que están funcionando, seis siguen sin inaugurarse desde hace trece años. En cambio, por otra parte, se está viendo que el Consejo de Gobierno está subvencionando, según nuestras informaciones, a enfermos que perteneciendo a la Seguridad Social, aproximadamente en número de 60 o 70, están siendo atendidos en Palencia.

Como vemos que esta situación, y volviendo a repetirme, creemos que hay que darla y hay que apelar al sentido humanitario del Consejo de Gobierno, al sentido de responsabilizarse en el ejercicio político de que por encima de una cuyuntura, como puede ser una negociación con el INSALUD, en sus competencias en virtud del desarrollo de una ley, tiene que plantearse dos cosas: es decir, por dónde va nuestra planificación y cuándo y cómo damos nuestra prioridad a ciertos dineros.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista, por todo lo expuesto, va a apoyar la proposición no de ley que ha presentado el Grupo del CDS.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Señor Presidente, Señorías.

Ante esta proposición no de ley que presenta el CDS, lo primero que nuestro Grupo Parlamentario va a hacer es negar tajantemente que haya existido

rechazo de los enfermos de la Seguridad Social en el centro psiquiátrico de Parayas ni en ningún otro centro concertado con Diputación, como son Nuestra Señora del Rosario, de Cueto, para mujeres, o el de San Juan de Dios, de Palencia, para hombres.

Decir también que la Diputación Regional de Cantabria continúa asumiendo los costos que origina la asistencia de los enfermos que están ingresados en estos centros y se les sigue atendiendo en idéntica forma y condiciones de como venía realizándose. Es decir, Señorías, que no ha disminuído para nada la calidad en la asistencia.

Lo que sí ha manifestado la Diputación Regional al INSALUD, en escrito de 14 de marzo pasado, es que a partir de esta fecha será preceptivo para que los enfermos de la Seguridad Social ingresen en centros dependientes o concertados con Diputación que con la orden de ingreso el INSALUD acompañe el documento P-10, u otro semejante, que garantice que la Diputación va a percibir el costo de esta estancia. Y esto es solamente lo que se exige. Es, pues, el INSALUD quien de no aportar dicho documento impide el internamiento de nuevos enfermos en estos centros.

Nuestro Grupo Parlamentario reconoce que existe un contencioso por el que Diputación reclama judicialmente al INSALUD 2.100 millones de pesetas que le adeuda de estos cinco años anteriores a 1988, y 500 millones por el año en curso por la atención de estos 470 enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se atiende en dichos centros.

¿Por qué toma esta decisión el Consejo de Gobierno?. Pues muy sencillo, Señorías, lo ha hecho en defensa de los intereses de Cantabria, que no tiene por qué cargar a su escaso presupuesto unos gastos que debe de afrontar el INSALUD.

¿Y por qué tiene que afrontarlos el INSALUD?. Pues porque los enfermos psiquiátricos, como aquí ya se ha venido diciendo por los anteriores portavoces, tienen el mismo derecho de ser tratados que un paciente pues, por ejemplo, de coronarias, de riñón, de lo que sea.

Y, como también bien se ha dicho, es cierto que existen numerosas sentencias del Tribunal Central de Trabajo que se manifiestan en estos

términos. Existen sentencias del Tribunal Constitucional, existe un escrito del Defensor del Pueblo que manifiesta exactamente lo mismo. Asimismo, la propia Ley de Sanidad, en su artículo 20, lo dice, y pese al argumento que se está utilizando de que no al estar aún desarrollada -y estarán sus Señorías conmigo en que no está desarrollada por negligencia del Gobierno socialista-, pues el decir que por este motivo no le afecta su contenido, pues cae de su propio peso ante las decisiones de los Tribunales que rechazan expresamente tal argumentación.

Finalmente, considerar que las declaraciones del Director Provincial del INSALUD ante los medios de comunicación el pasado día 20 de octubre, aseguraba que en Cantabria se está asistiendo a todos los enfermos psiquiátricos con una asistencia de calidad. De hecho, el INSALUD ha ampliado, como se ha dicho, o está a punto de ampliar el convenio en el Centro Nuestra Señora del Rosario, de Cueto, aumentando notablemente el número de camas que se reserva sobre las 20 que en esta fecha tenía contratadas. De alguna forma, Señorías, parece que pudiera ser el comienzo de un reconocimiento por parte del INSALUD de sus responsabilidades en este tema, y nos alegraría que llegara hasta el final de esa responsabilidad pagando esa deuda de más de 2.500 millones de pesetas que tiene contraída con la Diputación Regional.

Por todo lo expuesto, Señorías, vamos a votar en contra de esta proposición.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación. Perdón, el señor Presidente del Consejo de Gobierno tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Señor Presidente, señores diputados.

No podría añadir mucho más a lo que ya ha hecho nuestro representante, pero sí querría contestar desde aquí a lo que por el representante del Grupo Socialista se venía a decir: que hay una necesidad y puesto que hay una necesidad parecería falta de humanidad no atenderla. Creo que de alguna forma ha quedado aclarado, y también para el representante del CDS.

Sí se está atendiendo a estos enfermos y se está atendiendo porque el INSALUD está haciendo el esfuerzo que sabe que tiene que hacer, y porque el INSALUD efectivamente, en lo que se refiere a las instituciones de Diputación o a los convenios que pueda tener con Diputación, simplemente con el reconocimiento de esa fórmula famosa, y ya sé que se va a decir que estamos en una medicina en que es preciso ingresar en el hospital con el papel, pero de alguna manera así es porque son muchos millones los que se juegan.

Nosotros tenemos unas buenas relaciones con el INSALUD, yo diría que francamente buenas. Hemos colaborado desde esta región profundamente. El convenio que se firmó con el INSALUD y que produjo el hospital de Laredo y que produjo la adjudicación del hospital de Torrelavega, que en marcha está, pues son muestra de esa relación. Pero la buena fe indudablemente no significa la caja única. Esto no significa que cuando haya un problema, nosotros por buena fe tengamos que acudir al quite del Gobierno central, entre otras cosas porque nuestro presupuesto de este año era de 32.000 millones y el del Gobierno central de varios billones, 12, 13 o 14, no lo sé. Es algo así como si se dijera que tendríamos ahora que contribuir a ese avión que por desgracia se ha destruido y que deberíamos ayudar para poder comprar otro. Nosotros no nos opondríamos, o nos podríamos oponer políticamente a los impuestos que el Gobierno central decidiera para sustituir ese avión o para aumentar las dotaciones del INSALUD. Porque, evidentemente, el Gobierno de la nación si estos enfermos psiquiátricos que ahora, de alguna manera, de maneras extrañas, de maneras sin control, estaban atendiéndose por unas u otras instituciones, sin una contabilidad precisa, si entendiera el INSALUD que necesitaba una serie de miles de millones más y este deseo del INSALUD o necesidad se transmitiera a los organismos del Estado y al Ministerio de Hacienda y de ahí se dedujera que era necesaria una mayor recaudación fiscal, podríamos oponernos políticamente o aceptarlos. Lo que no podemos, de ninguna manera, es pagarlo nosotros en base, vuelvo a insistir, a esa buena fe, que no implica en manera alguna caja única.

Cada uno tenemos nuestras responsabilidades, cada uno nuestras obligaciones y ahí deberíamos tenerlas por encima de todo, porque no tenemos bastante, ni el Estado tampoco por supuesto, ni el Gobierno tampoco, para las obligaciones estrictas, cuanto más cómo habríamos de tener para ampliar nuestras posibilidades a todos los problemas que se plantearan.

En cuanto a lo que se decía por el representante del Partido Regionalista, efectivamente, éste y otros temas son lo que debe de plantearse ya en ese inicio de conversaciones para ir fijando posturas para que, efectivamente, todas estas cuestiones queden resueltas para en un futuro, cuando la transferencia debidamente trabajada, muy trabajada, sin prisas, pero sin pausa, quede resuelta y quede pactada entre ambas instituciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación. A favor de la proposición no de ley. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Dieciocho a favor, veinte en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Punto siguiente.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto número cuatro: Interpelación número 26, relativa a aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, en turno de exposición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, Señorías.

Esta es una interpelación presentada en febrero de este mismo año, porque mi Grupo tenía y tiene constancia de que al menos cinco personas al servicio de la Diputación Regional y con categoría de altos cargos, y también de diputados regionales, incumplen la Ley de Incompatibilidades. Y me propongo demostrar esta afirmación con una detallada revisión de documentos y textos legales. No me hago demasiadas ilusiones, porque el respeto a la legalidad no es siempre la asignatura preferida del Gobierno conservador, pero confío en que este detalle de documentos sirvan para convencer.

En primer lugar, empezaré por la legislación. Y en primer lugar, como no podía ser menos, por la Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, del 3 de abril de 1987. Según esta ley, tienen la condición de inelegibles, es decir, ni siquiera pueden ser elegidos diputados de esta Asamblea, los

Directores Regionales, los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, así como, subrayo, los cargos de libre designación, subrayo la palabra designación porque va a aparecer en otros documentos. No son elegibles, artículo 3. El artículo 6 a la hora de hablar de las incompatibilidades dice que "todas estas causas de inelegibilidad" que hemos citado, y como es lógico muchas más, "lo son también de incompatibilidad". El artículo 7 añade que "el cargo de diputado regional es incompatible con actividades relacionadas con la Diputación Regional de Cantabria", etc. etc.

La Ley de Incompatibilidades de altos cargos -nos estamos refiriendo a la Ley que afecta a las incompatibilidades de los diputados- empieza por definir qué es un alto cargo. Se consideran altos cargos, además, como es lógico, de los miembros del Consejo de Gobierno, "todos aquellos puestos de libre designación", vuelvo a subrayar la palabra libre designación, que encontramos también en la Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, libre designación por parte del Presidente. Y en la larga enumeración de altos cargos, como no podía ser menos, están los Directores Regionales, nuevamente los Secretarios Generales Técnicos y también los titulares, artículo 2, "los titulares de puestos de libre designación del Presidente o de los consejeros, con rango superior, igual o equivalente a Directores Regionales". Añade, también, esta Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos que "el ejercicio de esa función se desarrollará con dedicación absoluta", artículo 3, y que, artículo 4, "a los altos cargos les están prohibidas todas las actividades, cualesquiera que sea su naturaleza, que impidan, menoscaben, comprometan..", etc, su imparcialidad.

Por último, la Ley de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, de 7 de julio del 86, y hago la cita a esta ley porque luego veremos la alusión a esta terminología, la presencia de esta terminología en documentos oficiales. Esta ley, en el artículo 2, a la hora de definir las características del personal de la Administración Pública Regional, de la Diputación Regional, entre otros funcionarios, interino, laboral, etc., define qué es el personal eventual, y al definirlo, artículo 2.4, dice que "es personal eventual el que en virtud de nombramiento y en régimen no permanente ocupa un puesto de trabajo considerado de confianza o de asesoramiento especial". Esta misma ley es que la clasifica como muy grave, tan grave como el incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución o al Estatuto, el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.



Esta es, digo, la relación de la legislación vigente en Cantabria en materia de incompatibilidades. Vamos a ver algunos documentos oficiales.

En primer lugar, uno del 19 de agosto de 1987, según el cual se nombran asesores, es decir, personal de libre designación o de confianza, a cinco o seis personas en diversas áreas: María Teresa Esteban Bolea, en área de medio ambiente; Jesús Ceballos Campo, en área de asuntos de bienestar social; Ramón de la Riva López-Dóriga, asesor de esta Presidencia, como Secretario General de la misma; Segundo López Vélez, en área de sanidad; Joaquín Fernández San Emeterio, en área de asuntos municipales, y Ana Yabar en área de relaciones con las Cortes.

Posteriormente, otro documento, este dos meses después, el 7 de octubre, se especifica que estos asesores, como personal eventual, tienen una retribución equivalente, se cita, a Director Regional. Pero, insisto, se hace la cita expresa de asesor, la palabra asesor. Hemos visto la alusión a asesoramiento especial, y la cita también al término personal eventual de confianza. En este documento en el que se les concede una categoría equivalente a Director Regional, la cita expresa de las personas es: Jesús Ceballos Campo y Joaquín Fernández San Emeterio.

Otro documento posterior, del 13 de julio de 1988, y también con la misma clasificación o calificación de personal eventual, de asesoramiento especial, aparecen D. Esteban Solana Lavín y D. Guillermo Díaz Autrán. Hay otros nombramientos que les libero de conocer.

Pero quiero subrayar las características de asesoramiento, de carácter de libre designación, de carácter de personal de confianza, que tienen estas personas a las que acabo de citar. Tan es así, que ellas mismas, como no podía ser menos, hacen uso de ese nombramiento de asesoría y, como sin duda conocen sus Señorías, imprimen las correspondientes tarjetas, como, por ejemplo, D. Esteban Solana Lavín, asesor de la Presidencia para la infraestructura rural.

Quiero decir, Señorías, por tanto, que como personas de libre designación, como personas con retribuciones semejantes a las de Director Regional, que como personas de asesoramiento, es decir, como asesores, los nombres citados son incompatibles unos con su carácter de diputado regional, otros con su carácter de concejal de cualquier Ayuntamiento, son incompatibles. Porque la

ley, insisto, de Elecciones a esta Asamblea Regional y la Ley de Incompatibilidades de altos cargos así lo dice. Y si alguien luego en las réplicas pone en duda eso que dicen las leyes, no tendré más remedio que repetir su lectura. Sin duda alguna, veo que alguien lo va a poner en duda, por tanto, lo lamento. Es que la ley no es el fuerte de este Gobierno.

Pero no son estos todos los casos de incompatibilidad. Es incompatible, además, el Director Regional de Deportes de la Diputación, porque no se puede ejercer un alto cargo de esta Diputación y al mismo tiempo ser alcalde de un Ayuntamiento. La ley dice, artículo 7, que la función de un alto cargo exige la dedicación absoluta. La Ley de Incompatibilidad es muy precisa, muy concreta.

Y recordarán que en la anterior legislatura ya tuvimos un debate parecido cuando el diputado D. Ambrosio Calzada, miembro del Grupo Popular durante gran parte de aquellos cuatro años de tormentosa legislatura, se empeñó en ser, al mismo tiempo que diputado regional, alcalde de Cabezón de la Sal y Vicepresidente del Gobierno regional de AP. Y el debate entonces, quiero recordar para los que no se sentaban en la Asamblea Regional, fue curioso porque AP sostuvo la siguiente teoría para mantener aquella incompatibilidad, que nosotros denunciábamos, del señor Calzada; decía que la Ley de Elecciones a la Asamblea, que la Ley de Incompatibilidades no entraría en vigor hasta esta legislatura; es decir, mantenían la teoría de que el Vicepresidente del Gobierno regional podía ser alcalde de Cabezón de la Sal. Bien es verdad que nosotros nos matábamos, como se suele decir, con la razón, porque la Ley de Incompatibilidades de altos cargos, en la que, insisto, el artículo 7 dice que "el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta", y se hacía también la expresa cita del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, esa Ley, insisto, decía que entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no así la Ley de Elecciones a la Asamblea que, efectivamente, apuntaba, por la no retroactividad de las leyes, apuntaba la necesidad de que sólo afectara a los diputados de esta Cámara después de las siguientes elecciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha rebasado su Señoría el tiempo de este primer turno.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino en unos segundos, señor Presidente.

Porque hay otro alto cargo incompatible. Me refiero, y también tenemos documentos en los que figura como abogado en ejercicio para asuntos privados, me refiero al Director General de Servicios Jurídicos de la Diputación, que tiene dedicación absoluta, exclusiva de la Diputación y que sin embargo, como sin duda saben sus Señorías, en ocasiones, en más de dos ocasiones, según la información que nosotros tenemos y cuyos documentos obran en nuestro poder, ha actuado como abogado en ejercicio en asuntos privados.

Por tanto, Señorías, señores diputados, aquí están los datos, aquí están las leyes afectadas, los nombres propios y esperamos que el Consejo de Gobierno entre en la legalidad y la haga cumplir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

El respeto a la legalidad no es una asignatura preferida del Consejo de Gobierno, es la obligación de cualquier ciudadano y más de los que ejercen cargos públicos. Lo que sí que el Consejo de Gobierno, y cualquier ciudadano también, lo que sí que finalmente intenta superar como asignaturas pendientes de un régimen democrático es que si existan excesos, por ejemplo, como suponen la figura del suplicatorio que permite hacer y decir lo que uno quiere y después realmente valerse de esa armadura, que es más propia del medievo que de los tiempos que transcurren. Eso sí que es un exceso de asignatura no preferida sino pendiente, que no solamente tiene el Consejo de Gobierno, sino la sociedad democrática en España.

Realmente el artículo 148 define la interpelación como la fijación de los criterios generales del Consejo de Gobierno respecto a una materia. Y como yo sé que el señor interpelante no es muy dado precisamente a hablar de criterios generales, sino que hace de la personalización de cualquier tema la persecución de toda su vida no solamente parlamentaria, sino de la actividad general de su propio ser pensante, en lo que llega....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ruego a su Señoría no incurra en ese defecto que critica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, eso es una apreciación de la Presidencia, que de todos modos rectificaré, más que nada para no darle la razón en el sentido de que no esté de acuerdo con la reflexión, sino para simplemente no me tenga que volver a interrumpir. Entonces retiro, en ese aspecto que pueda molestar, lo dicho.

Lo que sí que digo es que ese criterio de la interpelación, que no lo digo yo, que también creo que lógicamente quienes tienen que moderar y arbitrar el debate lo tienen en el artículo 148 de nuestro Reglamento, que realmente cuando se exigen unos criterios generales es para discutir los criterios generales. Primero le voy a dar los criterios generales y después, lógicamente, le voy a rebatir en gran parte la manipulación que se hace de la norma y en otro sentido, en lo que usted estime, exija usted responsabilidades donde lo tenga que hacer. Porque, lógicamente, lo que no va a asumir el Consejo de Gobierno es que a él le corresponda la aplicación de las incompatibilidades de los diputados. Eso le corresponde a esta Cámara y a los órganos rectores de esta Cámara, a través de la Comisión de Estatuto de los Diputados. Con esto ni le estoy dando ni le estoy quitando razones, pero la aplicación de la Ley de Elecciones de la Asamblea Regional, donde se regulan las causas de inegibilidad, y en este caso concreto incompatibilidad de los diputados, no va a hacer el Consejo de Gobierno interferirse en la separación de poderes. Mire usted, eso le corresponde a la Comisión de Estatuto de los Diputados, que, entre otras cosas, no ha dominado en esta legislatura Alianza Popular, y a los dictámenes que haya emitido esa Comisión me remito lógicamente, para no entrar aquí a enjuiciar lo que haya hecho un órgano de esta Cámara, que en nada interferir el Consejo de Gobierno.

Primer criterio: dedicación absoluta. "Desempeño de un sólo puesto y percepción de una sola retribución", artículo 3 de la Ley 3/84, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Segundo criterio: propiciar la independencia y parcialidad de la Administración, que viene recogido explícitamente en el artículo 4, "se veta con carácter absoluto a los altos cargos todas las actividades, cualquiera que sea su naturaleza, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes propios del cargo, comprometan la imparcialidad o independencia en el desempeño de los mismos o perjudiquen los intereses públicos".

Tercer criterio: no concurrencia de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional, según contiene el artículo 13 de la Ley mencionada.

Y cuarto criterio: compatibilidad con actividades docentes o de investigación en la Universidad de Santander o Cantabria, según establece el artículo 8.

Lógicamente, los criterios que se derivan de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, que es la única por la que tiene que garantizar en el expediente de aplicación el Consejo de Gobierno de Cantabria, lógicamente se han tramitado esos expedientes afectados al régimen de incompatibilidades sin encontrarse ningún tipo de incompatibilidad.

Yo le voy a decir en primer lugar, como le manifestaba antes, que no se puede interpelar al Consejo de Gobierno sobre la forma en la que se aplican las incompatibilidades por la condición de diputado que tengan los miembros de esta Cámara, puesto que eso es algo que afecta a la Comisión de Estatuto de los Diputados y solamente a ella, según el Reglamento, le corresponde dictaminar al respecto. Eso es algo que, vuelva usted a leer la norma o no la vuelva a leer, yo lo digo y lo mantendré ahora y lógicamente en la dúplica que me ha de corresponder.

En segundo lugar, se hace con respecto a la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, que es a la que el Consejo de Gobierno tiene lógicamente que expresar y analizar, se hace aquí claramente, desde mi punto de vista, una manipulación o una tergiversación del ámbito de aplicación de la misma. Se lee una parte y es que dice "a los efectos de tal, hoy se consideran altos cargos los miembros del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y todos aquellos titulares de puestos de libre designación por aquél, que por implicar especial confianza o responsabilidad sean clasificados por la ley como tales". Pero acto seguido dice el artículo 2, y no hay que pararse en la lectura: "en cualquier caso se consideran altos cargos los titulares de puestos de libre designación del Presidente o de los Consejeros, con rango superior, igual o asimilado al de Director Regional".

Mire usted, usted ha leído un acuerdo del Consejo de Gobierno donde se hacía equivalente el sueldo de dos de los asesores, o de un asesor que es

diputado regional al de Director Regional. Pero ese acuerdo no ha estado en vigor, y lo que usted tiene que leer son acuerdos en vigor. Ese acuerdo fue revocado por un acuerdo posterior, que hacía que ese salario y el propio salario que, digamos, sería un ámbito de equiparación o de contraste entre un Director Regional y otro tipo de cargo, el salario de esos asesores, y en concreto el de D. Joaquín Fernández San Emeterio, quedaba fijado en 4 millones de pesetas, 4 millones de pesetas que en ningún caso es equivalente a los más de 5 millones de pesetas que según presupuesto alcanza el salario de los Directores Regionales. Entonces en ningún sitio se dice que ese cargo de asesor sea equivalente, igual o asimilado al cargo de Director Regional. Desde ese punto de vista y desde la perspectiva de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos en ningún supuesto esas personas serían altos cargos y, resultado de ello, en ningún supuesto se les puede aplicar la normativa de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Se manifiesta aquí especialmente el tema de la compatibilidad entre Presidente de Corporación Local y la de alto cargo, en este caso Director Regional de Deportes. Desde nuestra perspectiva sí es un supuesto de compatibilidad porque no atenta, al no decirlo expresamente la ley esa incompatibilidad ni compatibilizarlo tampoco expresamente, no atenta a ninguno de los principios generales o criterios generales que se establecen en la Ley de Incompatibilidades. "Desempeño de un solo puesto y percepción de una sola retribución", acumulado el cargo de Presidente de la Corporación Local, se realiza sin la percepción de una segunda retribución. "Propiciar la independencia y parcialidad de la Administración", y en este caso sí que sería preciso que cualquier tema que afectase explícitamente al Ayuntamiento y a su propio cargo de Director Regional con respecto a su Consejería, así lo hiciese saber y se inhibiese del conocimiento de ese supuesto, que es lo que pide la Ley de Incompatibilidades, la inhibición en el supuesto de que obedeciese en ese supuesto el cargo de Director Regional y el cargo de Presidente de la Corporación de Riotuerto. Y no concurre tampoco más de una remuneración con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

Resultado de todo ello es decirle al señor interpelante que desde la perspectiva del Consejo de Gobierno, los criterios generales de aplicación de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, que no son otros que los propios criterios legales que contiene esa Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, se cumplen de una manera absoluta y precisa, de conformidad con lo que

establece la propia ley. Que si usted tiene algún tipo de duda con respecto a la aplicación de la Ley de Elecciones a la Asamblea Regional que afecta a los diputados, no es al Consejo de Gobierno al que debe usted requerir ni referirse, sino que ha de ser a los Órganos de esta Cámara que dictaminen sobre las incompatibilidades de los diputados, por no corresponderle ello al Consejo de Gobierno. Y que las exposiciones que usted ha realizado mezclando conceptos como los de especial confianza, asesoramiento especial, libre designación, solamente admiten una aplicación correcta conforme a derecho si no sólo se lee el artículo 2 de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, sino si se sigue leyendo y se concluye la lectura de artículo 3, que define exactamente que solamente se consideran altos cargos a aquel personal de libre designación que tenga un rango equivalente o asimilado al de Director Regional, que en este caso no se recoge, y lo sabe usted, porque en la polémica periodística que ha habido se ha hecho uso de distintos o de posteriores documentos que anulan el que usted ha detallado, y en este caso ni en ningún caso, ni implícita ni explícitamente se dice en los nombramientos que se les asimila a Directores Regionales equivalentes. Y por el rasgo de mas detalle que podría hacerles equivalentes, cual es el de la retribución, es clara la diferencia entre una retribución de más de 5 millones o 5 millones aproximadamente que en este momento tienen los Directores Regionales y la retribución de 4 millones por todo concepto que reciben las personas que usted ha intentado conectar con el concepto de estar incluidas en la ley de altos cargos por hacerles equivalentes a Directores Regionales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Turno de réplica.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Para el señor consejero que tiene complejo de perseguido, de antes, de antiguo viene ya, yo creo que la primera precisión desde esta tribuna, señor consejero, es que puesto que nos acercamos al X Aniversario de la Constitución, su Señoría esté dispuesto a acatarla. Porque el artículo 71 sobre la inmunidad parlamentaria, que tanto les preocupa a sus Señorías -y yo no sé por qué les preocupa a ustedes tanto el que este diputado no haya sido condenado, teniendo un condenado sus Señorías en su Grupo-, el artículo 71 dice que la inmunidad es un derecho de las Cámaras, de las Cortes Generales,

del Congreso y del Senado. Por tanto, si su Señoría dice que eso es... ¿cómo ha dicho su Señoría, que ese es un derecho que aplaste?, su Señoría no respeta la Constitución. Llegará en el Diario de Sesiones y, por tanto, veremos textualmente la frase. Yo le aconsejo que de cara, al menos, al X Aniversario, su Señoría respete un poco más la Constitución.

Y no se preocupe tanto de mi inmunidad, porque delincuentes hay muchos y este diputado, que lleva quince o veinte años en las tareas de denunciar a los caciques y a los inmorales, pues ha pasado muchísimas veces por los juzgados por las mismas cosas que digo ahora y los juzgados han tenido que reconocer mi derecho a la libertad de expresión, y el derecho de los ciudadanos a recibir la información. Lo que pasa es que a su Señoría le molesta que los ciudadanos reciban información. Pero, bueno, ese es un tema que, como puede imaginar, sobre la Constitución yo no quiero hablar, porque está escrita y alabada y ponderada y querida por los españoles; según parece, menos por su Señoría.

Vamos a lo que nos importa. Y sin duda alguna, que yo sé, como no podía ser menos en el tema de lo que atañe a esta Asamblea Regional, que la incompatibilidad a los diputados regionales la tiene que aplicar la Comisión correspondiente. Sin duda alguna. Pero algo le toca a su Señoría también, como consejero de la Presidencia, cuando le dice que el responsable de la aplicación de las incompatibilidades a los altos cargos de la Diputación, y esos señores cobran de la Diputación, corresponde al consejero de la Presidencia. Y que una de las faltas muy graves de, según la Función Pública, en el ejercicio de esa función pública de la Diputación, una de las faltas muy graves, equiparable al incumplimiento de la Constitución y del Estatuto, es que su Señoría no exija el cumplimiento -perdonen la reiteración- de esta ley de la Función Pública y de esa Ley de Incompatibilidades. Pero le tranquilizo, mañana mismo será registrada en esta Cámara, y ya está firmada, una petición de dos Grupos Parlamentarios para que se constituya la Comisión de Reglamento o la Comisión de Estatuto de los Diputados para que la Cámara estudie si se cumple o no se cumple la Ley de Elecciones a la Asamblea Regional. Pero le aconsejo que eso no le libera como consejero de la Presidencia del cumplimiento de las incompatibilidades en la Diputación Regional de Cantabria, como sin duda sabrá su Señoría.

Los altos cargos. Usted habla de criterios, yo hablo de legislación. Los criterios que su Señoría pueda tener sobre cómo hay que aplicar la Ley de



Incompatibilidades de altos cargos, a mi los puedo escuchar con respeto y atención, pero no me merecen ningún valor porque por encima de su criterio está la literalidad de la ley y la voluntad del legislador. Y cuando se dice que un alto cargo de la Diputación Regional deberá ejercer ese cargo con dedicación absoluta, se dice sólo eso, independientemente del criterio que tenga su Señoría. Y se dice en el artículo... señor consejero, no me diga que no, se dice en el artículo 3 de la Ley: "el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta". ¿Que su Señoría tiene el criterio de que un alcalde, por aquéllo de que no cobra, por aquéllo de que...?. Me importa un bledo su criterio. El artículo 3 dice que "el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta", y punto. Y añada, además, "no podrá ejercerlo...", además de por esa razón del artículo 3, es decir, porque no puede ejercerlo, no lo podrá ejercer porque en algunos momentos como alto cargo tendrá que tomar decisiones que menoscaben, impidan o comprometan su imparcialidad. El legislador es sabio y sabe que un alto cargo de la Diputación no puede ser al mismo tiempo alcalde de un Ayuntamiento porque su imparcialidad está comprometida.

Es más, a mayor abundamiento, y léase el Diario de Sesiones de la anterior legislatura, se dijo entonces que el Vicepresidente no dimitía porque no le afectaba retroactivamente la ley, pero que naturalmente era incompatible. Y segundo ejemplo, el señor Fernández San Emeterio dimitió porque él mismo se consideraba incompatible en su condición entonces de Director General, categoría de Director General, con la condición de alcalde.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino, señor Presidente.

Ha hecho su Señoría una alusión. Los cargos de asesores, aquellos que se equipararon, según documento que obra en mi poder, con el de Director Regional, después fue, según su Señoría, revocado. Bien es verdad que esos documentos aparecieron por casualidad, porque ante el juzgado nunca llegó a concretarse la cuestión. Se revocaron siete meses después. Espero que su Señoría, como responsable de esos temas, obligue a devolver las cantidades que no son de propiedad de quienes las cobraron.

Por tanto, al margen de criterios, está la ley, y la ley dice lo que dice.

Y, Señoría, ¿qué quiere que le diga?. Le podrá molestar, podrá su Señoría sentirse perseguido porque yo pida que la Diputación cumpla y haga cumplir la ley. Es su problema. Yo creo que pedir a la Diputación y al Consejo de Gobierno que cumpla la ley no es para tener complejo de perseguido, sino más bien para tener complejo de que se le pide lo razonable, se le pide lo que le marca a su Señoría la Constitución, el Estatuto y las leyes que lo desarrollan.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia, de todas maneras, ruega a su Señoría que retire un vocablo menospreciativo que ha aplicado al criterio del señor consejero, sin duda en la avenencia de la exposición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Queda retirado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Yo no me siento en absoluto perseguido, yo me siento responsable. Lo que pasa es que es también para mí un acto de precisión, no de sentirse perseguido, el afirmar que en ningún caso el planteamiento de unos criterios generales sobre incompatibilidades de altos cargos puede convertirse en lo que no es propio de la figura, y eso me parece absolutamente necesario si se quiere que esta Cámara realmente sirva para algo y no para venir a conseguir ni titulares ni pasar el tiempo de una manera más o menos amena. Yo creo que sirve para otra cosa y si sirve para otra cosa habrá que atenernos a las figuras parlamentarias.

Una precisión. Claro que dice que el derecho de la inmunidad parlamentaria es un derecho de las Cámaras. Pero, cuidado, la figura de la inmunidad parlamentaria tiene distintas posibilidades. Una de ellas es que quede estrictamente qué es lo que quiere, yo creo, el legislador constituyente para los actos que deriven expresamente de las actividades vinculadas a la vida parlamentaria del senador y del diputado, no para aquéllo que es después utilizar la inmunidad parlamentaria para cualquier acto inclusive de la vida privada o inclusive de aquello que no tiene que ver con la vida privada, sino con estar sencillamente haciendo, diciendo u obrando en la manera que se

estime oportuno. Por eso no es ir en contra de la Constitución, sino que es buscar lo que quiere la propia Constitución y llevar eso donde esté. Críticas a caciques hay muchas, pero alabanzas a los que también se llamaban caciques, ahí están llenas las hemerotecas y la Hoja del Lunes de Cantabria, y no son tan lejanas ni tan recientes.

Me dice usted que no me preocupe de las personas. Bueno, usted que venía aquí a hablar de criterios generales, lo único que ha hecho es hablar de personas. Usted sí que está no en el temor de la persecución, sino queriendo sencillamente perseguir y hablando individualizadamente de esta persona, de esta otra persona, de esta otra persona, lo cual no me extraña, lógicamente, viniendo de quien viene la persecución y la interpelación, no hacia mí, sino hacia ese concepto de ir buscando la persona sumamente individualizada.

Me dice usted que yo soy responsable de la aplicación de las normas a los altos cargos. Pero a los que no son altos cargos no, si le estoy diciendo que el personal de libre designación que no sea equivalente a Director Regional ni asimilado a Director Regional no es alto cargo. Luego mal puedo ser yo el responsable de la aplicación de la ley de altos cargos a quienes no son altos cargos. Entonces me dice: y se ha aplicado mal aquí la incompatibilidad de los diputados, eso también es responsabilidad de usted. No, no, en absoluto, porque a los que son diputados, sí son diputados, y ese es un problema que corresponde a la Comisión de Estatuto de los Diputados y en ningún caso a quien les está hablando, porque si no son altos cargos mal puedo ser yo el responsable competente para determinar las incompatibilidades de quienes no son altos cargos. Entonces realmente su propio argumento es un argumento que no me sirve y es un argumento absolutamente despistado, por no decir otra cosa.

Dice usted: es que a mi sus criterios no me importan, a mi los que me importan son los criterios de la ley. Bueno, entonces yo con haberle contestado: mire usted, nosotros aplicamos los criterios de la ley. Y es que me manifiesta usted: es que el artículo 3 dice -y lo dice- que el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta. Y yo digo: sí. Y digo, siguiendo su argumento: como a usted no le importa lo que yo opino sobre los criterios y a mi no me importa lo que usted opina, me voy a lo que opinaba el legislador en la exposición de motivos, que es el único criterio que puestos a interpretar me sirve, ya que a usted no le sirve el mío y a mi tampoco me va a servir el suyo. Y dice: "el régimen de incompatibilidades constituye una

necesidad ineludible para asegurar la absoluta dedicación a sus funciones y, en consecuencia...", y nos va a explicar lo que es absoluta dedicación a sus funciones, "el eficaz funcionamiento de la Administración al exigir a los altos cargos el desempeño de un sólo puesto y la percepción de una sola retribución". Si usted quiere un criterio, me voy al criterio que daba la voluntad del legislador, que identifica esa dedicación absoluta con esa doble condición, además de con otras circunstancias, porque antes he señalado, en mi inicial intervención, otro conjunto de criterios que sirven de aplicación a la ley de altos cargos.

Me dice usted que le sorprende que haya habido una revocación en el caso de lo que cobra el señor Joaquín Fernández San Emeterio. Mire usted, no solamente está en un acuerdo posterior, como usted ha manifestado, y sabe usted que existe porque ese acuerdo también le tiene, sino que es que está también la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, donde se fija individualizadamente las percepciones de los asesores para asuntos municipales y para bienestar social, por todo concepto, en 4 millones de pesetas.

Resumen. Mire usted, el resumen es muy claro: se cumple absolutamente la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos; se han realizado los expedientes que suponen, de conformidad con el artículo 10 y 11 de esa ley, la revisión de la situación de esas personas, y se les ha dictaminado, a los que previamente han sido considerados altos cargos, que no reúnen ninguna condición de incompatibilidad. No es asumible por el Consejo de Gobierno que se quiera tergiversar los propios conceptos de la ley leyendo, como siempre, parcialmente, y yo fui el primer acusado de incompatibilidad, porque también se quedaron leyendo en un artículo y no siguieron a continuación cuando se decía que había un plazo de tres meses desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria, de aquello que fue sencillamente el supuesto de una tergiversación de la ley para paralizar la Ley de Comarca de Acción Especial, en este supuesto se está pretendiendo para traer a esta Cámara una duda de algo que realmente no la tiene, y es la aplicación estricta de la Ley de Incompatibilidades.

Y decir aquí que una persona que ha sido designada de personal eventual de confianza, con una retribución sin que en ningún sitio conste, porque no puede ser así, que es equivalente a Director Regional y con una retribución

claramente diferenciada, que sería un elemento realmente de presunción clara, con una retribución claramente diferenciada de lo que cobra un Director Regional, decir que esa persona es alto cargo porque le apetezca a alguien decir que es un alto cargo, lo que podrá hacer es modificar la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, pero no venimos aquí a decir que lo que es equivalente a Director Regional es lo que usted quiera que sea equivalente a Director Regional. Es equivalente aquéllo que así se exprese en el nombramiento o aquéllo que por presunción o por apariencias claras supongan esa equivalencia, como podría ser, en este supuesto con claridad, el tema de la retribución económica. No se dan esos supuestos en ningún caso....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Concluyo, señor Presidente.

...en ningún caso ni circunstancia, y en el supuesto en el que usted quería, que era traer aquí el debate de la condición de diputado con respecto a la que los diputados hagan o ejerzan otro tipo de actividades, eso, como le he dicho, no le corresponde al Consejo de Gobierno dictaminarlo, y sin perjuicio que nos tiene que merecer que existe un dictamen de la Comisión de Estatuto de los Diputados en el que, según he leído en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, porque no tengo otro dato, se declara que todos los diputados están en situación de compatibilidad, no se le puede pedir al Consejo de Gobierno que también determine ni dictamine sobre las incompatibilidades de los diputados, por no corresponderle al mismo dicha circunstancia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Una cosa es para nosotros el término legal y otro es el aspecto moral de esta historia. Porque al parecer, según el consejero de la Presidencia, todo se reduce a que se es compatible o incompatible si se tiene la categoría de

Director Regional. Es más, como ellos mismos habían mandado una circular dando la categoría de Directores Regionales a dos asesores, viendo que eso era incompatible lo arreglaron de la siguiente manera: revocan el decreto por el cuál les habían hecho equiparables a Directores Regionales y les nombran otra cosa. Pero en el fondo qué más da, si es lo mismo. Si no es una cuestión de dinero, de ganar cinco millones o de ganar cuatro, se trata de si moralmente es compatible o no es compatible el estar asesorando al Presidente del Consejo de Gobierno y al mismo tiempo ser diputado de esta Cámara.

Mire, hay un catedrático de Derecho Administrativo que ha escrito hace poco un libro, que se titula "Las incompatibilidades de los parlamentarios territoriales", y dice que moralmente no es compatible ningún diputado que preste servicios de asesoramiento al Ejecutivo, porque de alguna forma se está vulnerando la imparcialidad de ese diputado, ya que si está cobrando del Presidente y asesorándole, difícilmente va a poder mantener una imparcialidad en la Cámara para poder votar en libertad. Y esto lo dice el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid, Antonio Envíz, en el libro "Las incompatibilidades de los parlamentarios territoriales".

De todas maneras, incluso en los aspectos legales nosotros opinamos que son incompatibles, y por eso nosotros también hemos presentado una petición de convocatoria de la Comisión de Estatuto de los Diputados para que estudie estos temas. Nosotros pensamos que son incompatibles porque socava la imparcialidad del diputado el hecho de estar percibiendo salario de quien posiblemente tiene que ser el objeto de las críticas desde estos escaños. ¿Cómo va a estar un señor imparcialmente aquí en la tribuna si al mismo tiempo es el asesor del Presidente?. Pues es prácticamente imposible eso.

Y en el tema de los alcaldes lo mismo. No se puede abstracción de decir: en los temas que vinculen a mi alcaldía, yo me voy a mantener imparcial. Es que es imposible. ¿Cómo un señor que sea Director Regional va a ser alcalde?. Pues tratará de beneficiar, y hasta haría bien porque para eso es de donde es, pues el llevar el máximo de inversiones a su municipio. Y eso aunque no quiera lo va a hacer y va a enseñar la oreja en favor de su municipio, cómo no. Eso casi es hasta humanamente comprensible, que lo haría cualquiera. Pero para evitar las debilidades humanas, lo lógico es que no se dé esa duplicidad de ser miembro de una corporación como alcalde y al mismo tiempo tener en sus manos la distribución de los recursos públicos de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo del CDS. Renuncia. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente.

El Grupo de Alianza Popular entiende que en ningún caso los criterios morales pueden ser posteriores a la aplicación en su día de los criterios legales. Es decir, si había unos criterios morales que se querían trasladar al derecho positivo, que se hubiesen trasladado. Y esta Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos prácticamente fue consensuada en la anterior legislatura, o en gran parte hubo materias en la que estuvimos todos los Grupos de acuerdo. Entonces, aquellos mismos que entonces tenían el derecho a que sus criterios morales, personales, sintácticos, dialécticos, se incorporasen al derecho positivo, hicieron derecho positivo. Y ahora dicen: no, mire usted, a mi los criterios morales. A mi, personalmente, no me parece en absoluto serio. Claro que sí que es importante la retribución, lo que se haga o no se haga, claro que es importante, y entonces la ley lo tomó como un punto de referencia y si se es Director Regional o equivalente a Director Regional, se es alto cargo, y si no, no se es. Y eso se ve y se traduce en una vida como esta pues por lo que se gana, por las funciones que se desarrollan, por el propio alcance del nombramiento, y ahí es donde tenemos que limitarnos a asesorar o, mejor dicho, a precisar.

Antonio Envíz. Creo que Antonio Envíz se llegó a hacer catedrático de Universidad al mismo tiempo que era Presidente de las Cortes de Aragón. Estaba en su derecho. Antonio Envíz Irujo realmente este texto me parece muy bien que lo suscriba, pero que haya alguien que diga que es que un asesoramiento puede implicar que alguien no pueda votar en esta Cámara en libertad, cuando este fin de semana he estado escuchando a un líder político decir que cómo un diputado puede tener libertad para votar en esta Cámara, que un diputado tiene que hacer lo que diga su Grupo Parlamentario, y que si no lo que tiene que hacer es devolver el acta, que hay que modificar la Constitución para que implique el mandato imperativo. Sin embargo se dice aquí: va a estar condicionado un señor porque esté haciendo asesoramiento al señor Presidente de la Diputación y entonces no puede votar en esta Cámara en libertad. Votar en esta Cámara en libertad es votar lo que cada diputado estime oportuno y asumirlo, lo que no vale es decir aquí: se puede votar en esta Cámara en

libertad y se está restringiendo la posibilidad de votar en libertad por tener un cargo de vinculación con el Presidente de la Diputación Regional, y al mismo tiempo decir que hay que suprimir el mandato imperativo, mejor dicho, que hay que establecer el mandato imperativo y que todo el mundo tiene que votar en función de lo que digan las Ejecutivas o los Grupos Parlamentarios. Una de dos, yo personalmente no sé si el líder parlamentario que decía eso en la calle estos días es el mismo o tiene criterios coincidentes con el líder parlamentario que ha leído a D. Antonio Envíz y que dice muy claramente que hay que votar en libertad en las Cámaras. No sé si era el mismo líder o es un líder distinto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente, yo creo que el líder ese debo ser yo y me siento aludido.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Es su Señoría quien debe darse por aludido o no.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me doy por aludido, porque últimamente he estado hablando en la calle. Creo que tengo derecho, puesto que se me ha aludido claramente, o al menos que especifique si soy yo o no.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Presidente no ha concedido el uso de la palabra todavía a nadie.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo, señor Presidente, pediría al portavoz del Grupo Popular si ese líder soy yo, en cuyo caso, si me lo confirma, pido a la Presidencia que me dé el correspondiente turno de réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo.

(Intervención del señor Bedoya Arroyo desde el escaño. (No se oye).)

EL SR. REVILLA ROIZ: Me ha vuelto a citar.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminado el turno de posiciones, se pasa al punto siguiente.



EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Interpelación número 41, relativa a criterios seguidos para declarar no potable el agua de los pozos de la Helguera y cambio en la presidencia de la Corporación municipal de Noja, presentada por D. Ricardo Conde Yagüe, del Grupo Parlamentario Regionalista. Boletín Oficial de la Asamblea n.º 107, de 9 de noviembre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor Conde Yagüe, en turno de exposición de su interpelación.

EL SR. CONDE YAGUE: Señor Presidente, señores diputados.

En el Diario Montañés, de fecha de 20 de julio, como reza la interpelación que se publicó en el Boletín de Cantabria, se publicó un remitido del Consejo de Gobierno en el que con grandes caracteres tipográficos se comunicaba a los vecinos de Noja que el agua de los pozos de la Helguera no era potable. En el mismo comunicado se referían las concentraciones de diversos solutos, incluyendo cloruros, aluminio y hierro, así como el residuo seco y el grado de turbidez y de dureza del agua de los pozos de la Helguera.

Con posterioridad a este comunicado, el Grupo Regionalista de la Asamblea Regional de Cantabria solicitó del Consejo de Gobierno la remisión de los análisis efectuados por la Dirección Regional de Sanidad sobre el agua de Noja, en los que, evidentemente, se fundamentaba el remitido de prensa que antes he señalado.

Del estudio de la documentación que la Dirección Regional de Sanidad nos aportó, dedujimos graves discrepancias con los datos remitidos a la opinión pública, al punto que basándonos en ellos, por otro parte concordantes con los obtenidos por el Instituto Nacional de Sanidad de Majadahonda y por la Universidad de Cantabria, podíamos concluir, y concluimos, que el agua de los pozos de la Helguera es potable con un simple tratamiento de cloración.

Yo quiero demostrárselo a ustedes desde un punto de vista técnico, con cifras y con datos. En el remitido de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 20 de julio de 1988, se daban los siguientes valores para el agua de los pozos de la Helguera: turbidez, nos daban unos valores exactamente de 24 UNF; cloruros, 450 miligramos/litro; residuo seco, 21.300; dureza, 45,5 UD; alumunios, 6,2 miligramos/litro; hierro, 1 miligramo/litro. Los valores

permitidos que se reseñaban en aquella cita eran: turbidez, 6 unidades en UNF, cloruros, 350 miligramos/litro; resíduo seco, 1.500 miligramos/litro; dureza, 30 unidades o UD; aluminio, 0,2 miligramos/litro; hierro, 0,2 miligramos/litro. Evidentemente, según esto, el agua de los pozos de la Helguera en absoluto era potable. Por otra parte, daban en el examen bacteriológico incontables colonias fecales, que todavía hacían el agua de los pozos de la Helguera, según el Consejo de Gobierno, menos potable.

A nosotros nos parecieron aquellos resultados que el Consejo de Gobierno daba muy pocos creíbles por las siguientes razones técnicas, no política, técnicas:

- Primero: concentración de aluminio. La cifra que se daba de aluminio de 6,2 miligramos por litro es prácticamente imposible. Sólo a un PH muy bajo, es decir, con un grado de acidez extraordinario y en forma de coloides orgánicos, podría tener alguna verosimilitud.
- Segundo: hierro. La cifra de un miligramo por cien no es imposible, pero es extraordinariamente difícil que se puedan llegar a esas concentraciones.
- Tercero: dureza. En la legislación española, para empezar, no se fija límite a la dureza del agua. Por otra parte, las unidades de medida que se citan, que son UD, no existen; es decir, no hay ninguna unidad de dureza que tenga como iniciales UD. En España habitualmente se mide en grados franceses o en miligramos/litro de carbonato cálcico, o en miligramos/litro de óxido de cal. También se pueden medir en grados ingleses, alemanes y americanos, pero en ningún caso UD.
- Cuarto: resíduo seco. La cifra de 21.300 miligramos/litro no es imposible, pero está en contradicción con la cifra de cloruro, puesto que lo que es el resíduo seco de un agua es fundamentalmente cloruros y sulfatos. Como al parecer sulfatos hay pocos porque no constan, tendría que haber al menos 8-9.000 miligramos/litro de cloruros para que con esta cifra, añadida a los tateones sodio y potasio, dieran los 21.300 miligramos/litro que citan en el comunicado.
- Quinto: turbidez. La turbidez es un dato muy variable, puesto que depende del momento de la recogida. Podía ser verdad, pero en otro momento la turbidez podía ser completamente diferente.

Porque los resultados, por lo que acabo de exponer, nos parecían muy poco creíbles, el Grupo Parlamentario Regionalista pidió al Consejo de Gobierno la remisión oficial de los resultados, como al principio les he dicho, en tanto que se solicitaron estudios paralelos a la Universidad de Cantabria y al Instituto Nacional de Majadahonda.

Entonces la sorpresa que recibimos fue conocer los resultados de los análisis de la Diputación Regional de Cantabria, efectuados por la Dirección Regional de Sanidad. La decepción, digo, y la sorpresa fue tan tremenda porque en nada se parecían esos resultados que nos aportaron con los que se publicaron en la prensa. Yo aquí se los voy a citar para que los comparen.

El análisis primero, de fecha 18 de julio -vaya fecha- del 88, se supone que se fundamentó el remitido en la prensa en este dato, se dice o decimos: en él sólo existen tres similitudes con lo que se publicó en la prensa: la turbidez, la dureza y los cloruros. Pero ahí acaban las similitudes, porque:

- Primero, residuos secos. Aparece la cifra 2.130, en lugar de 21.300. Y esto no es un error de transcripción, porque no se corrigió posteriormente y, por otra parte, en análisis sucesivos se mantiene la cifra de 2.130 o, incluso, se mejora y, por tanto, lo deberían de haber rectificado en el momento oportuno.
- Segundo: aluminio. No está analizado.
- Tercero: hierro. No está analizado.

Alguien, por tanto, se inventó las cifras y tuvo la desfatachez, yo diría, de ponerlas en el remitido. Si las determinaron y dijeron que tenía 6,2 miligramos por cien de aluminio, probablemente habría que quitarle el título de analista al que efectuó ese análisis.

Por otra parte, contaminación bacteriana, que es imposible, éste es imposible; contaminación bacteriana, figuran en ese remitido que nos mandó la Diputación Regional o la Dirección Regional de Sanidad, 800 colonias por cien, y en el anuncio dice que eran incontables. Por tanto, el dato era tremendamente diferente.

En suma, estos datos que se nos aportaron pues corroboraban un poco lo que siempre se había sostenido: que el agua de los pozos de la Helguera era potable con un simple proceso de cloración.

Pero que se hicieron más análisis por parte de la Dirección Regional de Sanidad. Se hizo otro análisis en fecha 30-7-88, que también nos lo remitieron. En este análisis todas las cifras estaban dentro de la normalidad, incluyendo cloruros, turbidez, residuos secos y hierro. Esta vez en hierro nos daban 0,06, la otra vez daban 1, de residuos secos daban 830, en lugar de 21.300, de turbidez daban 5 y de cloruro 249, colonias dieron 343.

Fecha de 31-7-88. Todas las cifras que nos dieron eran normales: cloruros 294, turbidez 5, residuos secos 960, hierro 0,13, colonias 40.

Fecha 2-8-88. Lo mismo, todos los datos que nos dieron estaban dentro de los límites normales.

Fecha 9-8-88. De las cifras que nos dieron, la única que está fuera de la normalidad era la concentración de cloruros, que nos dieron 440. Las demás, turbidez 14, residuos secos 10.170, hierro 0,5, colonias 49. Todas dentro de la normalidad, excepto la concentración bacteriana.

Fecha 10-8-88. Todas las cifras normales, excepto la concentración bacteriana.

En ningún caso figura la concentración de aluminio.

Como les he dicho antes, pedimos también un informe al Instituto Nacional de Sanidad de Majadahonda. Las recogidas de la muestra del agua se efectuó en las mismas condiciones que la que sirvió de base a los análisis de la Dirección Regional de Cantabria, es decir, se analizó agua mezclada de los dos pozos. Reconocemos que el análisis que se efectuó en la Universidad de Cantabria no era equiparable al de la Dirección Regional de Sanidad porque sólo se analizó el agua de un pozo. Pero en el que se envió a Majadahonda, se remitió el agua mezclada de los dos pozos. Eso importa mucho que lo constatemos. Los resultados que obtuvimos eran concordantes con los de la misma Dirección Regional de Sanidad, en el sentido de que todos los datos estaban dentro de la normalidad: cloruros, 255; residuos secos, 734; aluminio,

90 partes por billón, que esto otra cosa, o lo que es lo mismo, 90 millonésimas de miligramo por litro; hierro, 128 partes por billón, o lo que es lo mismo, 128 millonésimas de miligramo por litro. El resto de los datos, como he dicho, estaban dentro de la norma, excepto, siempre, la contaminación bacteriana, que en Majadahonda no la hicieron porque la dilación en el tiempo, entre la recogida y el análisis, fue amplia y, por tanto, los resultados no podían ser asumibles.

Concluimos, por tanto, que desde un punto de vista científico y a través de los análisis remitidos por separado, recalco la palabra por separado, de Majadahonda, de la Dirección Regional de Sanidad y de la misma Universidad de Cantabria, si bien he aceptado que la Universidad de Cantabria efectuó los análisis del agua de un sólo pozo, se deduce, digo, que el agua de los pozos de la Helguera es potable mediante un simple proceso de cloración.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. CONDE YAGUE: Termino, señor Presidente, diciendo que lo expuesto nos parece de una extrema gravedad porque se han aportado datos falsos a la opinión pública que no se corrigieron después, y nada menos los aportó el Gobierno Regional. Evidentemente, esto todavía es más grave si se tiene en cuenta que se utilizó como argumento, digamos, que contundente para sustituir en la presidencia de la Corporación Municipal de Noja al que entonces era su alcalde.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

No se han aportado datos falsos a la opinión pública. No son coincidentes, como se va a ver a continuación, los argumentos expresados por el señor diputado interpelante, con los criterios del Consejo de Gobierno.

Primero, el origen del problema. Mire usted, desde el punto de vista del Consejo de Gobierno se produce una decisión incomprensible por parte del

Ayuntamiento de Noja, y en todo caso respetable, de optar, para dar solución al problema del agua de Noja, a la captación de acuíferos que en ningún caso podían serlo ni en cantidad ni en calidad, en lugar de actuar conjuntamente con la Diputación Regional en el proyecto de conexión con el Plan Asón. Resultado de ello es el fracaso absoluto, con unas actuaciones que proporcionan poco agua y no potable, y con un importante coste económico, más de 80 millones, superior a lo solicitado al Ayuntamiento como contribución al Plan Asón. En la actualidad está en subasta la obra de conexión al Plan Asón con un coste de 177 millones, de los cuales solamente 30 millones de los más de 80 gastados por el Ayuntamiento, son asumibles para realizar esta obra. Y nadie va a pensar que si lo que nos dejaron era válido para solucionarlo, el Consejo de Gobierno se va a gastar ahora 147 millones para solucionar el problema que claramente no solucionaron los corporativos de Noja y especialmente los corporativos gobernantes en aquel momento en Noja, para solucionar el problema del agua.

Tema del agua. Lo primero que hay que decir es que el proyecto que plantea y tal como lo plantea entonces la corporación de Noja es un proyecto ilegal. De conformidad con el Real Decreto 1423/82, de 18 de junio, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público, los proyectos de construcción de abastecimientos de aguas deberán someterse a informe de las autoridades sanitarias, que será vinculante. Autoridades sanitarias en este caso es la Diputación Regional de Cantabria. El Ayuntamiento no lo sometió a informe y resultado de ello es ya el inicio de la manera ilegal en la que se ha venido comportando, y se estuvo comportando, el Ayuntamiento de Noja en todo este tema.

Segunda cuestión, determinación y órgano al que le compete determinar si el agua es o no es un agua potable. Primera cuestión, situación jurídica del régimen de competencia. Por aplicación del Real Decreto 2030/82, de 24 de julio, sobre traspaso de competencias en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma, del artículo 41 de la Ley General de Sanidad y del artículo 23.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, es la Diputación Regional la única competente para emitir los informes, informes de carácter oficial, exigidos por las disposiciones legales respecto a abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público. Y esto también lo digo para afirmar que, respetando que otros hayan hecho informes, primero, niego la mayor de

decir que son informes de la Universidad de Cantabria, serán informes de una persona que es doctor-ingeniero en caminos, profesor titular de la Universidad de Cantabria, y en ningún caso se mezcla esa persona con la Universidad de Cantabria, porque entonces sería tanto como si yo ahora quiero mezclar con el Partido Regionalista de Cantabria. Vamos a mantener en ese tema el debate, en su justo término: un doctor, ingeniero de caminos. En segundo lugar, por el PRC, entre otras cosas, se nos habla del informe de Majadahonda, pero, por ejemplo, no se nos habla, y también fue solicitado por el PRC o por el alcalde del PRC entonces de Noja, del informe de Sanidad Exterior, también vinculado al Ministerio de Sanidad y Consumo, el laboratorio de Sanidad Exterior que existe en Santander, que claramente declara ese agua como no potable. Se utilizan dos que, como vamos a ver luego, claramente no están bien utilizados. Y en tercer lugar, el informe y el dictamen de un organismo también de Sanidad Exterior, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, no se nos menciona.

Pero vamos a ir a los análisis realizados, en primer lugar, por la Diputación Regional de Cantabria, que el resultado de todo lo que usted ha mencionado, y ahí está con la firma de los facultativos, todos determinan, en todos los análisis, que el agua no es potable, en todos. De acuerdo con la legislación vigente, ninguna de las muestras de agua realizadas pueden calificarse de potables en ninguno de los que usted ha mencionado.

En segundo lugar, el análisis de los datos del remitido del 20 de julio de 1988. Primera cuestión, es cierto que en materia de turbidez sobre 6' da 24, situación no solamente límite, sino superadora de los márgenes tolerables establecidos en el Boletín Oficial del Estado de 29-6-82; en cloruros, lo tolerable 350 miligramos/litro, da 421, y en dureza, que ciertamente no existe un parámetro, se había dicho que era 30, y la verdad es que en eso yo también me baso de los datos técnicos que se me suministran en la parte técnica, y da 45,5, y existe un error de transcripción donde se dice 21.300, que debe decir 2.130, como usted ha podido comprobar en el análisis remitido, pero que en todo caso supera los 1.500 miligramos/litros que permite la legislación aplicable.

Y usted dice: aparecen datos de aluminio y hierro que se habrá inventado la Diputación Regional. No, no nos los hemos inventado. Ustedes en la solicitud de documentación, con base al artículo 7, nos piden no los análisis realizados por la Diputación Regional de Cantabria, sino los análisis

realizados por la Dirección Regional de Sanidad, que son los que les suministramos. Al mismo tiempo, y también se hizo constancia, y ahí están las Hemerotecas para mencionarlo, se hicieron estudios y análisis por la Consejería de Obras Públicas de la Diputación Regional de Cantabria, como unos análisis más, igual que usted aporta los de Majadahonda o nos aporta los de un señor de la Universidad de Cantabria. Y en esos análisis, que están aquí a su disposición, de fecha 18-7, puesto que en los análisis de la Dirección Regional de Sanidad no se había analizado lo referido a hierro y aluminio y a otro tipo de metales, con claridad se dice que: en hierro, sobre 0,2 miligramos/litro permisible, da uno, y en aluminio, sobre 0,2 miligramos/litro permisible, da 6,2.

Entonces no hay ninguna invención, hay, primero, documentación que ustedes nos piden, análisis, y ahí está el texto de la documentación que solicitan ustedes, de la Dirección Regional de Sanidad, y nosotros nos limitamos a trasladarles los dictámenes de la Dirección Regional de Sanidad. No se nos piden los dictámenes o análisis realizados por la Diputación Regional de Cantabria, entre los cuales están los de la Consejería de Obras Públicas también a su disposición, donde sí que se relatan no solamente el tema del hierro y del aluminio, sino otra serie de temas referidos a componentes tóxicos, caracteres microbiológicos y otra serie de caracteres que en estos análisis se establecen.

Y se dice en ese remitido, en la contaminación bacteriana: existiendo incontables colonias de contaminación fecal. Y dice usted: hombre, no son incontables, son contables. Yo le voy a dar ahora la cuenta, para que se dé cuenta que por esa vía en absoluto se puede asumir que ese agua sea un agua potable. En el análisis bacteriológico se expresaba, en ese análisis del 18 del 7, que es al que se refiere el remitido del día 20: bacterias aeróbicas, sobre 200, 1.456; coliformes totales, se requiere por la legislación ausencia, 820; coliformes fecales, ausencia, 800; estreptococos fecales, ausencia, 28. Claramente no solamente en este dictámen o en este análisis de la Dirección Regional de Sanidad, sino en todos los posteriores, en todos, se determina que ese agua es un agua no potable.

Análisis aportados por otras instituciones. En primer lugar, hay que hacer una serie de apreciaciones comunes y luego entraré a la determinación de las concretas en cada supuesto.



Primero, no son representativos esos análisis del agua de los pozos de Noja. Sólo la muestra del señor Gómez Poncela se refiere al punto de la toma, señalando que procede del pozo número 1, por lo que no es representativa de la traída prevista, que tomaba agua de dos pozos. El origen del agua no está contrastado y menos aún las condiciones de la toma. ¿ue sí que están contrastadas en el planteamiento que realiza la Dirección Regional de Sanidad, que es: primero, tres tomas; una que lleva la Dirección Regional de Sanidad, otra que se queda en el Ayuntamiento de Noja y una tercera que queda de contraste para caso de discrepancia. Casualidad, que aunque parece ser que los señores gobernantes en el Ayuntamiento de Noja no estaban de acuerdo con los análisis de la Dirección Regional de Sanidad, en ningún caso piden el contraste cuando son ellos depositarios en todo caso de una de las tomas. Utilizan lo que ustedes llaman Universidad de Cantabria, utilizan otra serie de parámetros o de análisis, que, como veremos ahora, en todo caso son parciales en la manera en que están realizados.

En segundo lugar, en ninguna de esas muestras que ustedes alegan se señala el caudal ni el tiempo que llevaban manando los pozos, ni el tanto por ciento con que cada pozo contribuía al caudal total.

Tercera cuestión. La Diputación, como les he dicho, por otro lado única competente en esta materia para determinar la potabilidad o no del agua, sí ha tomado de manera reglada las muestras, levantando el acta correspondiente y por triplicado, en la manera que les he señalado. No consta que las realizadas por los otros organismos correspondan a tomas oficiales. Por otra parte, el Ayuntamiento nunca solicitó un análisis contradictorio de la muestra de contro, como debiera haber hecho si dudara de los análisis de la Dirección Regional de Sanidad.

Cuarta cuestión. De los tres análisis, el de Majadahonda es incompleto y los otros dos, el del señor Gómez Poncela y Sanidad Exterior, aportan conclusiones que hacen que se deba de calificar, de acuerdo con la legislación vigente, el agua como no potable.

Análisis del señor Gómez Poncela. El agua en este análisis solo procede de un pozo. Y qué casualidad, el de este señor, que ustedes quieren identificar con la Universidad de Cantabria y que yo identifico con otro origen, el agua del proyecto procedía de dos pozos, eligiendo el señor Gómez Poncela el que

tenía unas características más próximas al agua potable y este pozo iba a contribuir al total de la traída con un 28 por ciento, el 72 por ciento restante procedía del otro pozo, con agua de unas características mucho peores.

Segunda cuestión, que es realmente increíble en el análisis del señor Gómez Poncela. El análisis es incompleto, y casualmente los datos no analizados corresponden a los que hacían que ese agua se alejara más de la normalidad: turbidez, residuos secos, aluminio, hierro, coliformes fecales, estreptococos fecales, bacterias aeróbicas. Sobre esto el señor Gómez Poncela, al menos en el resultado que nosotros tenemos, no menciona absolutamente nada. Es decir, el señor Gómez Poncela da una cantidad mínima de datos y todos son los datos que precisamente no están afectados por el propio análisis de la Dirección Regional de Sanidad. Es realmente todo mucha casualidad.

En segundo lugar, análisis del laboratorio de Majadahonda, del Ministerio de Sanidad. Sólo incluye determinaciones físico-químicas, con excepción de la turbidez, no realizándose ninguna determinación sobre la contaminación bacteriana del agua. El análisis se realiza a un flujo de 6,4 litros por segundo, por lo que la contaminación de cloruro, dureza y otros parámetros eran aceptables, ya que prácticamente era el agua del pozo número uno y no del dos, que era más salino. En segundo lugar hay que decir que para hacer un buen análisis, además de mezclar en esa proporción lo de los dos pozos, tendríamos que pensar en la posibilidad de tener fluyendo a una posibilidad de 28 litros por segundo, que era como estaba previsto inicialmente el proyecto, y no, en ningún caso, como se está realizando en este caso a 6,4 litros por segundo.

Y también hay una cuestión que es sumamente sorprendente. También por el Ayuntamiento de Noja, porque en ningún caso ha sido por la Diputación Regional de Cantabria, y a nosotros se nos hace llegar un análisis del laboratorio de Sanidad Exterior, de Santander, dependiente del Ministerio de Sanidad, también solicitado por el Ayuntamiento de Noja pero que no ha sido utilizado en ningún caso por el Partido Regionalista de Cantabria. ¿Y qué nos da este análisis?. Este análisis da los siguientes resultados: cloruros, sobre tolerable 350 miligramos, 430; nitratos, sobre 50 miligramos/litro tolerable, 74; hierro, sobre 0,2 miligramos/litro, 0,21; materias aeróbicas, sobre 200, 2.250; coliformes totales, ausencia, 43; coliformes fecales, ausencia, 23; estreptococos fecales, ausencia, 23.

Resultado de todo ello es, en primer lugar, que todos los análisis de la Dirección Regional de Sanidad de la Diputación Regional de Cantabria, única competente para poder realizar esos análisis de una manera oficial, dan claramente que el agua no es potable. Es sorprendente que si la institución corporativa de Noja entendía que esos análisis realmente no eran correctos, no se utilizase el sistema reglado de acudir a la muestra del Ayuntamiento o, en última instancia, a la contradictoria.

En segundo lugar, no es asumible ni presentable que se quiera aquí utilizar con el nombre de Universidad de Cantabria los análisis simplemente de un profesor titular de dicha Universidad, que no solamente son parciales en la manera de realmente recoger esa muestra, sino que son de una manera realmente absolutamente parcial en la que manera en que solamente da detalles de un conjunto de conceptos que son precisamente los que no son objeto de debate sobre el carácter de potable o no del agua de Noja.

En tercer lugar, es también sorprendente que cuando se quiere utilizar, aunque tampoco le sirve para autootorgarse ustedes la razón, los análisis solicitados externos a la Diputación Regional de Cantabria, no utilicen ustedes el análisis del laboratorio de Sanidad Exterior de Santander, no dependiente de la Diputación sino del Ministerio de Sanidad, que claramente dan unos resultados de no potabilidad del agua, como dieron no potabilidad del agua todos los que ustedes tienen de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha rebasado su tiempo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Termino, señor Presidente.

Decir que eso es una manipulación del voto popular, es realmente, desde la perspectiva del Consejo de Gobierno, algo increíble solamente en la frialdad de los números. Decir que Alianza Popular tenía y que tiene cuatro concejales en el Ayuntamiento, no tiene derecho a la posibilidad de gobernar con otro concejal, es realmente increíble cuando en el origen de una alternativa en Noja, que eran dos concejales del PRC, dos del PSOE y uno del PDP, ahí no había absolutamente nada extraño, a pesar del maridaje extraño que suponía esa situación en cuanto a la distinta procedencia política de los tres grupos políticos, en cuanto realmente Alianza Popular es mayoritaria, al borde de la mayoría absoluta, tiene y gobierna con un concejal, inclusive más próximo en

el concepto global de las ideologías y de los partidos políticos, como es el de la Democracia Cristiana, eso es realmente o se quiere plantear como una manipulación de la propia articulación del sistema de mayorías y minorías en los Ayuntamientos. Llegar realmente a esa conclusión me parece que es coger las cosas por donde no se deben de coger.

Y vincular esta situación del agua de Noja con el cambio estrictamente político, yo creo que lo que lo tienen que vincular, como dije en una Diputación Permanente que hubo en esa circunstancia, es a un mal planteamiento del Ayuntamiento de Noja en todo este tema del agua, mal planteamiento desde el origen, con un absoluto mal planteamiento y un mal resultado en el final, que no es el cambio de la Corporación, sino el gran fracaso de haber planteado mal el tema del agua; un tema esencial para poder valorar la gestión en un Ayuntamiento como el de Noja.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. CONDE YAGUE: Gracias, señor Presidente.

Dos temas de no coment. El tema del proyecto ilegal, no es el tema que nosotros aquí planteamos -yo no digo ni que sí ni que no, ni lo discuto-, y tampoco tengo nada que comentar del tema de la posibilidad de gobernar legítimamente las coaliciones que quieran gobernar, tampoco es el tema que aquí planteamos. Sí digo, y lo repito, que éste fue uno de los puntos que se esgrimieron, además se esgrimieron de manera bastante contundente, contra el entonces alcalde de Noja para removerlo de su cargo. No hablo de la legitimidad o no legitimidad, porque legitimidad evidentemente existe; la prueba de que existe es que removieron al alcalde de Noja.

Segundo punto. Yo creo que he dicho con bastante claridad que lo único que nosotros considerábamos no asumible de los distintos análisis que se nos han aportado eran los de la Universidad de Cantabria. Lo he dicho con claridad, porque eran los únicos análisis que se tomaron de manera diferente a los demás. He dicho también que ese carácter de diferencia o de diferenciación era que en los análisis practicados por el profesor Gómez Poncela se tomó solo agua de un pozo en lugar de los dos, lo he dicho. Usted luego lo ha repetido con más agresividad, pero yo lo había dicho con anterioridad.

Sí que quiero decir, sin embargo, que un profesor de Universidad difícilmente tira por la borda su prestigio en aras de un partidismo político, por otra parte recién adquirido. Que se le acuse de revillismo y de cosas parecidas al profesor Gómez Poncela, a mi me parece un asunto poco serio, muy poco serio. Porque, en cualquier caso, me gustaría que usted con el profesor Gómez Poncela abordaran el tema desde un punto de vista estrictamente científico, porque el profesor Gómez Poncela es científico y no político.

Por otra parte, le quiero decir que no es potable el agua de Noja. Se lo he dicho también. Ni la de Torralavega, ni la de Santander, ni la de Camargo, ni la de Marina de Cudeyo, ni la de Ribamontán al Mar. Si es que son conceptos de higiene y sanidad. Claro que no son potables, ninguna, porque es extraordinariamente difícil encontrar un agua bacteriológicamente pura. Desde el momento en que sobrepasan las concentraciones de colonias bacterianas, cualquier agua es no potable. Por lo que respecta a los grados de turbidez, pues cualquiera puede saber que las aguas de los grifos de todos estos sitios que le acabo de mencionar sale suficientemente turbia como para declararlas no potables. Lo que le he dicho es que el agua de Noja es potable con un proceso simple de cloración. Y ustedes decían que no, que hacían falta otras cosas mucho más cuantiosas y mucho más costosas. Me reitero en lo dicho: no es potable el agua de Noja. Pero es potable si se le somete a un simple proceso de cloración. Si usted declara no potable el agua de Noja, de los pozos de la Helguera, hay que declarar no potables el agua de Santander, Torrelavega, Camargo, etc.

Mire usted, realmente decir que no se han hecho o que en la Universidad de Cantabria no hicieron aluminio y hierro, pero si es que el aluminio y hierro no se hace prácticamente nunca. Pero si es que decir 6,2 miligramos por cien, es que es imposible científicamente; es decir, que eso hay que someterlo al arbitrio de unos tribunales de científicos, para ver si 6,2 miligramos por cien de aluminio... Si es que no es soluble. Es lo mismo que si usted quiere disolver un kilo de sal en un vaso de agua, es imposible. Luego el 6,2 forzosamente no pueden ser miligramos por cien, sino millonésimas de billón, que ya se lo he dicho también, que es lo que encontraron en Majadahonda.

Por lo que respecta al hierro, ya le he dicho también que un miligramo por cien es prácticamente imposible. Y ustedes mismos lo dicen. Mire, casualmente

en el análisis del día 18 de julio no nos dieron la concentración de hierro, no la hizo Sanidad, pero en el de los días 31 de julio, 2 de agosto, 9 de agosto y 10 de agosto, sí que lo hicieron, y encontraron: el día 31 de julio, 0,13; el día 2 de agosto, 0,17; el día 9 de agosto, 0,5 y el día 10 de agosto, 0,12. De manera que de siete análisis, en uno encontraron uno y en los demás no; en uno lo hizo el Ministerio de Obras Públicas y el resto lo hizo la Dirección Regional de Sanidad. ¿Pero cómo puede ser esto posible y cómo se puede sostener esto con seriedad?

Es decir, aluminio el agua de Noja no puede tener más que lo soluble y prácticamente no se hace nunca, repito, en los análisis de potabilidad del agua. Y hierro tiene pues lo que dicen ustedes, todo el límite permitido, excepto en el análisis primero, que dicen que lo hizo el Ministerio de Obras Públicas.

Quiero decirle también que yo no me he referido a que la Universidad de Cantabria la diera potable o la diera Majadahonda. Yo he dicho que la diera potable, con cloración, ustedes, la Dirección Regional de Sanidad. Y se lo puedo demostrar científicamente ante científicos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

Hay que decir la verdad de las cosas. Lo que intentó el Ayuntamiento de Noja es que el agua en estas condiciones se conectase con la red de la Diputación Regional de Cantabria, para inmediatamente dar virtualidad a ese proyecto. Y a eso es lo que se opuso el Consejo de Gobierno, que ya decía con claridad que por tanto es un agua no potable y para poder ser utilizada precisa previamente del proceso de dilución, filtración y cloración, entre otros. Porque, entre otras circunstancias, la cloración tampoco reduce todos los factores por los que se determinaba ese agua como no potable; si acaso los bacteriológicos, no esencialmente los demás. Y en los demás el agua de Noja también aparecía en aspectos físicos-químicos como agua no potable, y los da absolutamente en todos los análisis de la Dirección Regional de Sanidad, en los de la Consejería de Obras Públicas y, como he dicho antes, en los análisis de Sanidad Exterior.

Pero lo más sorprendente de todo esto, y ahí están las Hemerotecas, era el famoso argumento del Partido Regionalista en este tema: los análisis de la Universidad de Cantabria. Y ahora viene aquí el portavoz del Partido Regionalista y dice: no nos sirven. Es que son no anticientíficos, pero lo que sí que está claro es que son unos análisis en los que solamente con decir, primero, solamente toma agua del pozo que le interesa, que supone el 28 por ciento del total de los dos pozos; encima el otro, que es el 78 por ciento, es el más propio y propenso a dar condiciones de no potabilidad. En segundo lugar, nada más que nos da seis o siete referencias, que son seis o siete referencias que ninguna ha sido puesta en cuestión por la Dirección Regional de Sanidad, y no da las seis o siete referencias por las cuales se basan los análisis de la Dirección Regional de Sanidad para declarar ese agua como no potable. Pues esto que usted ha dicho hoy aquí, que esos análisis no le sirven, y yo no he hablado aquí -porque no sé si dentro del Partido Regionalista ese señor es revillista o no lo es, habrá un cincuenta por ciento de posibilidades-, pero yo no he hablado aquí de que este señor fuese revillista ni no revillista, yo nada más que he dicho que no son análisis de la Universidad de Cantabria, son análisis de un digno profesor de la Universidad de Cantabria.

Entonces el Partido Regionalista hizo del nombre de la Universidad de Cantabria y de estos análisis su gran instrumento de respuesta para manifestarnos que había unos análisis de la Universidad de Cantabria -y ahí está la Hemeroteca, y creo que cualquier persona que se acuerde de esta polémica pueda hacer uso presente en este momento de aquéllo que sucedió- como gran argumento. Hoy, pasado el tiempo, el propio interpelante del Grupo Regionalista ya nos dice que a él tampoco le vienen a servir los análisis de la Universidad de Cantabria, porque no científicamente, sino para cualquiera que se moleste en analizar las circunstancias en las que se ha de realizar un análisis, los datos que tiene que suministrar ese análisis, sin ser científico, simplemente contrastando eso que dice el Boletín Oficial y esos datos que se nos ofrecen, lo que estaba entonces en polémica, que eran los datos por los cuales se declaraba el agua no potable, vemos que eso realmente no es un análisis, sino que eso simplemente es un instrumento para en aquel momento hacer una aparición pública sobre la determinación del tema del agua.

Y yo me reitero en el tema de Majadahonda, aunque podía ponerle frente a Majadahonda, que es un instituto del Ministerio de Sanidad, los de Sanidad

Exterior del laboratorio de Cantabria, que también es del Ministerio de Sanidad. Pero es que, además, lo he manifestado antes, en primer lugar, los análisis de Majadahonda son incompletos, desde nuestro punto de vista; hay una serie de características esenciales para poder determinar la potabilidad o no del agua, que no hacen ningún tipo de mención ni han sido analizados. En segundo lugar, se hace con respecto a un proyecto que está, y usted dice: es que no entramos a hacer cuestión de si el proyecto es legal o ilegal. Para mí es importante, porque es que toda la manera en que fue tramitado el tema y este planteamiento, entre otras circunstancias que el proyecto sea ilegal hace imposible que ningún análisis se haya podido realizar tal y como requiere la propia legislación para poder determinarse, fluyendo los pozos de la manera en que esta previsto y de 28 litros por segundo. En ningún caso ha sido posible, entre otras cosas porque todo se hizo de una manera rápida, de una manera absolutamente casi clandestina, de una manera discrecional y de una manera ajustada a los criterios que se quieran, pero, desde mi punto de vista, en ningún caso a los criterios de la normalidad entre relaciones entre las Administraciones, ni de comprender las competencias que tenía en aquel momento el Ayuntamiento y las competencias que eran propias de la Diputación Regional. Y ese análisis de Majadahonda, que además es incompleto en la materia de los datos que suministra, es además incompleta porque el origen de la captación está en depósito, toman el agua en depósito, y solamente a 6,4 litros por segundo. Con esa diferenciación clara, además de que las demás garantías, aunque nos merezca la presunción de garantía por ser quien es, tampoco las tenemos. La autoridad o el órgano competente para determinar en última instancia la potabilidad o no del agua, es la Diputación Regional de Cantabria.

Dice usted, y voy nada más que a una reflexión de números, dice: hombre, es que el hierro dio una vez 0,17, otra vez 0,5. Es decir, la variable de 0,17 a 0,5, le parece a usted una variable normal. Ahora, la variable de 0,5, por ejemplo, a 1, esa ya no. Admite que puede haber variaciones de un día a otro en el análisis en el tema del hierro que pasa del 0,17 a 0,5, pero no admite usted la posibilidad de que de 1, salvo en el tema del quorum de los científicos, que no es este el momento para apreciar esa circunstancia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, señor Presidente. Concluyo en este momento.



El análisis de la Universidad de Cantabria, que no era de la Universidad de Cantabria, no le sirve ni a usted ni nos sirvió a nosotros entonces ni ahora. El análisis de Majadahonda es incompleto y además tampoco garantiza, ni en la forma, ni en la competencia, ni en las determinaciones, que el agua no sea potable o que el agua sea potable. En tercer lugar, ahí está el análisis de Sanidad Exterior del Ministerio, que es el más claro y concluyente y plenamente coincidente con los de la Dirección Regional de Sanidad, que la declara no potable. Y en última instancia, todos los análisis de la Dirección Regional de Sanidad, no de los políticos de la Diputación, de los facultativos que firman esos análisis, son claros y determinantes en que todos ellos declaran y determinan que el agua no es potable. No es potable y no se potabiliza a través de un simple efecto de cloración, que ni tan siquiera eso es lo que estaba haciendo el Ayuntamiento de Noja, que sencillamente quería así, por las bravas y unilateralmente, conectar la obra que habían realizado con las instalaciones de la Diputación del Plan Asón. Entonces el agua no era potable y no se puede decir en ningún caso que haya sido potable.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, en el debate que tuvo lugar sobre este tema en la Diputación Permanente, ya afirmamos, y nos reiteramos en la afirmación, de que el origen de este problema es un origen político, completamente político, es un voto de censura al alcalde de Noja, y todo lo demás son disculpas.

La intervención del doctor Conde Yagüe es clarificadora para mi Grupo y le felicitamos.

Nuchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

El diputado señor Conde se sorprende de los resultados imposibles de la Diputación, de los análisis de la Diputación. Señor Conde, en la Diputación no hay nada imposible, y menos un 18 de julio, que es una fecha idiota y salvaje, yo creo que la más idiota y salvaje de la historia de España. Nada imposible hay en la Diputación, porque Alianza Popular interpreta las cosas como le apetece, y los análisis del agua de Noja los interpreta como hemos visto que interpreta las leyes de incompatibilidades anteriormente.

Es un tema que viene de este verano, como saben. Lo trajimos los socialistas aquí, en una interpelación o en una propuesta urgente para ver si solucionábamos el problema, que era de lo que se trataba, de solucionar el problema de los vecinos de Noja, de una comarca turística, en pleno verano. Y ya entonces sospechábamos que detrás de la insistencia de la Diputación en no solucionar los problemas pues se escondía algo, algún gato encerrado detrás de aquella avalancha propagandística atroz, feroz, contra las autoridades de Noja por parte del Gobierno Regional.

Los datos facilitados aquí ahora por su Señoría y que son los datos que han avalado otras autoridades, incluso científicas reconocidas, hablan por sí solos y dejan al descubierto una historia, insisto, de parcialidad, de utilización política de los instrumentos jurídicos que tiene, que los ciudadanos han dado a las autoridades regionales, porque se descalifica Majadahonda. Antes se ha descalificado la Constitución, un artículo de la Constitución. Es algo original. Se descalifica, sin duda alguna que sí, señor Vallines, por un tema además que podía afectarle también a su Señoría, se descalifica a un profesor de la Universidad -lo que pasa que su Señoría estaba ausente-, se descalifica, en definitiva, todo lo que no sea la Diputación, los servicios científicos de la Diputación, y no para solucionar un problema, no con la intención de solucionar un problema, que era en definitiva lo que pretendíamos los diputados aquel mes de julio y lo que pretendían los ciudadanos de Noja, sino para complicarlo y, en definitiva, para decir aquí que no se tenía competencias por parte de la Diputación, es decir, para decir aquí que el Gobierno regional era un incompetente, frase textual del señor Consejero en el Diario de Sesiones del 4 de agosto del 88, con referencia a la sesión de 27 de julio: la competencia en el suministro de agua -escuchen- es de los municipios y no de la Diputación, y es una competencia que es la facultad de ser obligación y la facultad de darle solución a ese problema.

Aparte del galimatías lingüístico, aquí se dice claramente que la Diputación era incompetente en la materia. Y todo ello, a pesar de ser incompetente, con todo ese follón. Está en el Diario de Sesiones y lo discutimos en aquel momento, y espero que el Diario de Sesiones no sea rectificable.

Porque, además, el gran perseguidor bis, el primero debo ser yo, ya entonces descalificó rotunda y brutalmente al profesor de la Universidad que había hecho aquellos análisis, diciendo que sobran ideologías, que sobran políticos y que aquí todos los catedráticos son unos señores, que estén casados con quien estén casados, por ser la mujer de la filiación que fuere, no hay absolutamente ningún problema... etc. etc. Como diciendo, como el profesor de la Universidad que ha hecho el análisis está casado con una militante de un determinado partido político, el profesor de la Universidad queda absolutamente descalificado. Y semejante descalificación me dejaba absolutamente perplejo aquel día y hoy me sigue dejando perplejo, porque quien lo hacía era el Presidente de la Diputación, que tiene como responsable de los análisis de la Diputación a su hermano, es decir, quien hacía los análisis, quien supervisaba los análisis de la Diputación era el hermano de quien estaba calificando al experto de la Universidad por el peregrino argumento de que su mujer estaba afiliada a un partido político, lo que deja al descubierto los conocidos tics nacional-sindicalistas y verticalistas del autor de tal teoría, sin duda alguna. ¿ué barbaridad fue aquélla.

En definitiva, asistíamos entonces a una utilización parcial, partidista, de los instrumentos científicos y jurídicos que estaban en manos de la Diputación, con una voluntad de linchamiento de una autoridad que lo único que pedía a la Diputación, porque es competente, a no ser que su Señoría también se considere incompetente...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: ... en la materia de suministros, lo único que pedía a la Diputación era una solución al problema de abastecimiento de agua. Insisto, si la Diputación se consideraba entonces incompetente en la materia, y cito textualmente el libro de sesiones "la competencia en el suministro de agua es de lo municipios, la Diputación no tiene competencia", sin duda alguna los municipios, como saben sus Señorías, es competente en la distribución del

agua dentro del municipio, pero el suministro del agua es competencia de la Diputación. Y aquí se estaba negando esa competencia y, sin embargo, se estaba montando una operación de despropósitos, descalificando...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bueno, ha terminado....

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino, señor Presidente. Ha sido su Señoría muy generoso con los anteriores intervinientes del Consejo de Gobierno y termino en un segundo.

...y se estaban utilizando, insisto, con otros fines, y no el de solucionar lo que querían los ciudadanos, lo que quería el alcalde, lo que querían los corporativos de Noja y lo que queríamos los diputados de esta Asamblea Regional, que se solucionara el problema, que se solucionara un problema por quien tenía la responsabilidad de solucionarlo y no de complicarlo.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. El tiempo que la Presidencia ha concedido en exceso a la intervención del consejero del Gobierno es exactamente el mismo que ha concedido en el turno de exposición de la interpelación, dos minutos en cada caso.

Tiene la palabra el representante del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

Algunos han debido pedir turno para continuar el debate de las incompatibilidades, y han pasado de las incompatibilidades, desde mi punto de vista, a hacer apreciaciones realmente de incompetencia, por lo que se ha manifestado. No es que el incompetente sea el Consejo de Gobierno, es que no se puede venir aquí, como siempre, a parcializar ni una línea de un Diario de Sesiones, ni se puede ser aquí incompetente para realmente manipular los conceptos que han vertido otros diputados o los conceptos de la realidad. Quizás aquí alguno ha querido explicar los análisis de Noja a través de que alguien pueda legalmente tener un hermano en la Diputación Regional. Otros quizás tendríamos que apreciar los comportamientos de alguien utilizando

también y analizando los antecedentes familiares. No va a ser ese ni el supuesto, ni el caso.

En segundo lugar, yo no he descalificado a la Universidad. Mire usted, señor González Bedoya, yo no he descalificado a la Universidad. Aquí se ha dicho que los análisis de la Universidad no le sirven al propio Grupo que los encargó, al Partido Regionalista. Pero no se ha descalificado a la persona, se descalifica el análisis. Un análisis que se realiza omitiendo absolutamente siete u ocho, los únicos siete u ocho temas que eran objeto de debate, pues usted me va a decir si no se descalifica el análisis. Un análisis que se realiza con la parcialidad de solamente coger el agua de uno de los pozos, el menos trascendente en la aportación y el más distante en las posibilidades de que el agua fuese no potable, usted me dirá quien se descalifica. Yo no he descalificado al universitario, descalifico a una acción de un análisis que había realizado un universitario, un universitario o quien fuere.

En tercer lugar, yo dije que los Ayuntamientos... sí era competente el Ayuntamiento de Noja, y no me tergiverse usted lo que yo dije aquí en aquella comparecencia, sí era competente el Ayuntamiento de Noja para poder definir, en la manera en que estimase oportuna, la manera de dar solución a los problemas del agua de Noja. Y eso es lo que yo dije, que se lo respetaba plenamente, que era competente y que era su competencia. Pero, ¡cuidado!, era competencia de la Diputación Regional de Cantabria que una vez que el Ayuntamiento de Noja hubiese optado por la línea que estimase oportuna, determinar si el agua era potable o no, y era competente la Diputación Regional de Cantabria para permitir o no que se conectase ese agua con una red que era de la Diputación, que es el Plan Asón. Entonces, diga usted toda la verdad. Yo dije que ellos eran competentes, y a la vista está que eran competentes, aunque demostraron una gran incompetencia, que intentaron ir por la vía de los acuíferos, y lo hicieron; nadie se lo quitó ni se lo suprimió, ellos lo hicieron.

Y más grado de incompetencia, ya que habla usted de las incompetencias, es que cuando dice usted: lo importante es solucionar el problema. Mire usted, para solucionar ese problema la Corporación de Noja gastó ochenta y tantos millones de pesetas; el Gobierno Regional de Cantabria en este momento tiene que hacer un proyecto de 177 millones de pesetas para solucionar ese problema, de los cuales aquellos ochenta y tantos millones de pesetas, solamente 30 son

aprovechables. Eso es claro. Entonces dice usted: lo que importa es solucionar el problema. Pues, mire usted, solucionar ese problema va a costar en este momento a la Diputación Regional 147 millones de pesetas, encima con la tragedia económica de que estos señores, en su irresponsabilidad, se gastaron más de 80 millones de pesetas, de los cuales en este momento solamente 30 millones son aprovechables.

Si lo que hubiese habido es una maquinación, como otro diputado ha despachado esta cuestión, lo que entonces decíamos, era una cuestión política. Bueno, es muy fácil decirlo y despreocuparse a veces de las cuestiones o del análisis de fondo. Queda la frase y con ese se cumple la función. Pero lo que sí que está claro es que si la Diputación Regional de Cantabria todo era por una maquinación política, hombre, digo yo que no seremos tan torpes para, producida la maquinación política, si aquellos acuíferos sirven, utilizarlos y reutilizarlos y no tener que gastarnos 177 millones, de los cuales hay que gastar de nuevo 147 y clausurar esos acuíferos. ¿Pero tan grande iba a ser la torpeza de tener que gastarnos ahora casi 150 millones de pesetas y cerrar esos acuíferos, para sencillamente una vez que se ha producido eso?. Eso no se lo cree absolutamente nadie que lo quiera ver realmente con buenos ojos.

Yo no sé lo que querían solucionar los corporativos de Noja. Lo que está claro es que no fueron capaces de solucionarlo. Lo que está claro es que en el análisis de los concejales del Ayuntamiento de Noja hubo motivos para una moción de censura, y ese es el análisis de los corporativos del Ayuntamiento de Noja. Votar en libertad, que decía antes aquí alguien citando a D. Antonio Enviz; votar en libertad, eso es la democracia. Bueno, dejemos que la gente vote en libertad no solamente aquí, sino también en las Corporaciones locales. Como votaron en libertad dos, más dos, más uno, para ser cinco, dejemos que también voten cuatro, más uno, para ser cinco. Entonces esa es la cuestión.

El otro tipo de planteamientos o de tics que aquí se han querido trasladar sobre fechas o no fechas, realmente esos son los complejos de quien quiere sacar algo de su cuerpo. Lo demás no tenemos ese problema ni mental ni psicológico de ningún tipo. Entonces solamente ellos serán, lógicamente, los que tendrán que rendir cuentas de por qué utilizan a veces esta tribuna para perder el noventa por ciento del tiempo diciendo cosas que no vienen a la cuestión...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo de intervención.

EL SR. BEDOYA ARROYO: ... y que son realmente de una historia fuera de orden.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa al punto...

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, en atención a lo que dice el artículo 68.2, este diputado quisiera que se leyese, como se dice en este punto del artículo 68, durante la discusión "documentos que crea conducentes a la ilustración de la cuestión objeto del debate". Y este diputado quiere que se lea el Boletín de la Asamblea Regional, el Diario de Sesiones, en la página 23, Diario de Sesiones del 4 de agosto del 88, correspondiente a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 27 de julio de 1988.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le corresponde por Reglamento que se cumpla esta petición. Supongo que esos documentos podrá su Señoría...

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, está en mi poder. Si le sirve el Diario de Sesiones que está en mi poder, yo se lo facilito a la Mesa y sería el secretario... Yo quiero que se lea, es mi propuesta, no todo el Diario de Sesiones, naturalmente, pero sí en la página 23, en el último párrafo, acabando con el primer párrafo de la página 24.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, el Reglamento, también en el mismo punto dos, dice que "la Presidencia podrá denegar las lecturas que considere no pertinentes o innecesarias". No comprendo cómo el Presidente autoriza la lectura sin tener conocimiento de qué lectura se trata, porque puede ser no pertinente o innecesaria. Yo creo que el Presidente debería primero preguntar qué tipo de documento es o qué lectura es, para poder calificarla de pertinente o innecesaria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Es pertinente lo que pide. El Presidente, por recuerdo naturalmente, no va a ser un recuerdo de memorización completa del tema, si ha concedido la aplicación del Reglamento es plena conciencia de que procede así.

Tiene la palabra el señor secretario para dar lectura.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: "En primer lugar, competencias sobre la solución del problema. Aquí todo el mundo: no, es competencia de la Diputación. Miren ustedes, la legislación, el artículo 25.2 1) de la Ley de Bases de Régimen Local dice con claridad que "el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en suministro de agua". Y hay múltiples sentencias que dicen que esa competencia es su obligación. Pero es que en el caso de Noja, ¿cómo no va a haber no solamente la obligación legal, sino la actitud del Ayuntamiento que ha concedido licencias sin ser solares y que además ha pedido dinero a los empresarios en importantes cantidades, mas cien millones de pesetas, para solucionar el problema del agua?. Por un lado, competencia de carácter legal; Ley de Bases de Régimen Local, no palabra. "No, es que es de la Diputación, porque la Diputación está haciendo sus planes de aguas", No, señor. La competencia en el suministro de agua es de los municipios y es una competencia que es la facultad de ser obligación y la facultad de darle solución a este problema".

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Que se diga de quién es la autoría de esta frase, según se recoge en el propio Boletín.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De quien es la intervención...

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, de quien es la intervención.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Es del señor Bedoya Arroyo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Fecha de ese pleno.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 27 de julio de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa al punto siguiente, punto número seis.



EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto sexto del orden del día: Pregunta número 81, relativa a mecanismo operativo existente en el Servicio de Protección Civil de la Diputación Regional, presentada por D. Manuel Garrido Martínez, del Grupo Parlamentario del CDS. Boletín Oficial de la Asamblea número 107, de 8 de noviembre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Tiene la palabra D. Manuel Garrido, en el turno de formulación breve de la pregunta.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

En las últimas semanas fue lamentable noticia el accidente mortal que tuvo D. César Blanco Rivas, secretario general de la organización ARCA, con una inconcebible asistencia y traslado del accidentado hasta Valladolid, poniendo de manifiesto un ineficaz dispositivo de evacuación.

Mi Grupo desconoce las razones objetivas por las cuales la Diputación Regional de Cantabria no puso a disposición el servicio del helicóptero. En este sentido, hacemos la siguiente pregunta: cuál es el mecanismo operativo del servicio de protección civil de la Diputación Regional de Cantabria para que cuando tenga lugar un accidente de este u otro tipo se pueda y se actúe con la diligencia suficiente para realizar una eficaz labor de rescate, que puede, en muchos casos, salvar vidas humanas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Turno de contestación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

Lógicamente, la razón objetiva de la no intervención fue que no fue solicitada ni a la Diputación Regional directamente, ni a través de la Delegación del Gobierno, que es el organismo competente en materia de Protección Civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Luego, lógicamente, ante lo que se desconoce o no se pone en comunicación, mal se puede actuar.

En segundo lugar, existe un servicio permanente las veinticuatro horas de escucha telefónica en el teléfono general de Diputación, desde donde se tramita cualquier solicitud de ayuda a los responsables del Gabinete Técnico

de Protección Civil y simultáneamente se comunica la situación, en el supuesto de que sea a nosotros a los que primero se nos dé esa información, se comunica la situación a la Delegación del Gobierno y a las autoridades que tengan relación con el tema. Pero en todo caso, lógicamente, la función y competencia de la Diputación Regional de Cantabria es la puesta a disposición de la autoridad competente en esta materia, que es la Delegación del Gobierno, de todos esos instrumentos aptos para la protección civil, y es lógicamente la canalización esencial, a través de la Delegación del Gobierno, la manera en que nosotros, que somos supletorios de alguna manera, no decir subsidiarios, sino supletorios en función de que nuestra obligación es poner a disposición de la autoridad, de la Delegación del Gobierno aquellos instrumentos aptos para la protección civil de que disponga la Diputación Regional. Y es a través de esa vía la manera más normal, sin perjuicio de que a través de la propia Diputación Regional también cabe esa comunicación y la propia comunicación con la persona que lleva el Gabinete de Protección Civil de la Diputación Regional.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Se nos contesta que no fue solicitado. Se nos dice que las competencias no corresponden al Servicio de Protección Civil de la Diputación y que lo único que hacemos es poner instrumentos aptos a disposición de la Delegación del Gobierno.

En este sentido, yo quisiera recordar si el helicóptero ha sido una decisión política o una decisión administrativa para servicio de salvamento, porque a través de los medios de comunicación, cuando se hizo el anuncio del contrato de alquiler, taxativamente se dijo y se publicó y se hizo la propaganda pertinente de servicio de salvamento.

Dicen que los responsables del Gabinete Técnico de Protección Civil están en permanente contacto con una central telefónica, responsables del Gabinete. Nuestra información es que solo hay una persona adscrita al Servicio de Protección Civil.

Pero es más, yo de esto no quiero echar ninguna culpa ni a la Diputación, ni a nadie, ni quiero hacer demagogia con respecto a este caso ni mucho menos, pero lo que me preocupa es si realmente este helicóptero, instrumento apto a poner a disposición a las autoridades que tienen las competencias específicas o casi exclusivas de la Protección Civil, si este instrumento está debidamente equipado. Yo creo que este helicóptero, de acuerdo con nuestra información, no está apto para el servicio de salvamento. No tiene absolutamente ningún equipamiento, hay falta de personal al servicio del mismo, sólo hay una persona en el Servicio de Protección Civil. Hay falta, repito, de equipamiento, para traslados de heridos, para primeros auxilios. Es inadecuado técnicamente para un rescate de montaña. Está falto de equipamiento para rescate en el mar, no tiene detectores balizas, no tiene radar, para cualquier rescate al mar no existe un equipamiento mínimo. Entonces, ¿para qué sirve este instrumento apto para poner a disposición a la Delegación del Gobierno?.

Quiero, al hilo de la pregunta y posiblemente a lo mejor abusando de esta intervención, poner de manifiesto si el Gobierno de Cantabria tiene conciencia de que este instrumento apto para poner al servicio de rescate es apto, si tiene el equipamiento adecuado, si tiene el personal adecuado, si tiene la organización adecuada.

Porque dice usted que no fue solicitado. ¿Y no fue solicitado porque no ha existido ninguna circular informativa a las instituciones, como son la Guardia Civil, la Cruz Roja, los propios Ayuntamientos?, ¿o ha existido alguna circular informativa para poner en esas instituciones el servicio del helicóptero?. Me pueden decir que está debidamente informada la Delegación del Gobierno. Yo creo que no es un instrumento apto para rescate si no tienen todas las instituciones que puedan intervenir en un rescate la información pertinente, en aras a la localización de un servicio como el que ustedes pretenden poner, repito, a disposición de las autoridades que tienen la competencia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de la réplica.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Acabo indicando únicamente si existe o no existe el helicóptero como servicio de salvamento, o es simplemente un servicio a disposición del Consejo de Gobierno, sin más juicios de valor.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

La frase más utilizada es instrumento apto. Mire usted, lógicamente es un instrumento apto para una serie de posibilidades de la protección civil, de la emergencia, de las situaciones de catástrofe, de los temas relacionados con la sanidad de urgencia; para muchas cosas. Ahora, si me dice ¿para todo es el helicóptero?. Mire, usted, no, ni tampoco es estrictamente nuestra función esa.

Usted me pregunta, ¿está equipado?. Mire usted, se ha instrumentalizado, ya que estamos hablando de instrumentos aptos, para ese helicóptero el material que había del Plan Regional de Urgencias, que en parte es adaptable y así se han hecho, de un lado, usos ya prácticos en la realidad, como distintas experiencias, digamos, de práctica para poder preparar a ese personal. ¿ue usted me dice, de un lado: hay un sólo responsable. Hay un responsable. Hay un voluntariado también de personas adscritas a ese Gabinete de Protección Civil de la Diputación Regional de Cantabria, en las posibilidades en que está vinculada la protección civil al tema generalmente del voluntariado. De otro lado, se ha adquirido material para el tema de hacerlo apto para el salvamento marítimo, también con el inconveniente que usted ha planteado. No vamos a decir que absolutamente de una manera genérica sea utilizable en todo tipo de salvamento marítimo. Probablemente no.

Me dice usted: cuál es la diferenciación entre la utilización que pueda hacer el Consejo de Gobierno de ese helicóptero, con la puesta a disposición. Primera regla general, el helicóptero se quiere dar uso con él a esa posibilidad supletoria y a esa puesta a disposición de la Delegación del Gobierno para utilizarlo en materias de sanidad, de protección civil, de emergencia. ¿ue se haya utilizado y que se utilice para algún otro tipo de actividad relacionada con el Consejo de Gobierno, también es cierto. Y en el propio planteamiento de la contratación de ese helicóptero, así se hacía constar. Pero en general y hasta cuando es utilizado por algún supuesto por el Consejo de Gobierno, lógicamente está también a la plena disponibilidad en el supuesto de que estando en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la comunicación por radio que lleva el propio helicóptero, en cualquier momento es reutilizable, en un supuesto en que coincidiese la doble

densidad de utilización, es reutilizable para la puesta a disposición de la protección civil.

No solamente es que las instituciones lo saben, sino que instituciones como la Cruz Roja, como el Hospital Marqués de Valdecilla, como la Delegación del Gobierno de Cantabria, han venido colaborando con la Diputación Regional precisamente para la utilización simultánea del helicóptero, con su personal y con nuestro personal. Y se han hecho ya distintas prácticas con el personal de unas y otras instituciones, para en el supuesto de que haya que actuar conjuntamente utilizando el helicóptero se pueda realmente no solamente utilizar, sino que esa utilización sea de una manera técnica y de una manera que facilite precisamente aquello que se intenta evitar en un caso de emergencia o de necesidad de protección civil.

Ya les manifiesto en el caso del secretario general de la institución o del organismo ARCA que esa comunicación no existió no solamente, a lo que tenemos entendido, a la Diputación Regional de Cantabria, no existió por ningún organismo a la Delegación del Gobierno, al menos en momento útil o en momento factible de haber utilizado bien los recursos de la Delegación del Gobierno, bien los recursos de la Diputación Regional en materia de protección civil, y resultado de ello es que no fue utilizado. Pero sí que está claro que el helicóptero no está a la disposición, como se quiere muchas veces trasladar, ni del Presidente de la Diputación ni del Consejo de Gobierno en esa utilización, sino que eso siempre es una situación subsidiaria y que en ningún caso anula la posibilidad de utilizar el helicóptero en la materia esencial para lo cual está contratado, y así está en la base de esa contratación, cual es la de protección civil.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Punto siguiente, señor secretario.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto séptimo y último del orden del día: Pregunta número 82, relativa a iniciación de las obras de abastecimiento de agua a Fresno del Río (Enmedio), presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. Boletín Oficial de la Asamblea n.º 107, de 8 de noviembre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La Junta Vecinal de Fresno del Río, perteneciente al Ayuntamiento de Enmedio, se encuentra sin la realización de la traída de aguas, a pesar de que se ha aprobado la obra por la Diputación Regional y se ha aportado por el municipio la cantidad económica que le corresponde. Se pregunta por las razones que impiden la iniciación de las obras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias, señor Presidente.

La razón por la cual esta obra no está todavía en ejecución se debe concretamente a que por parte del Ayuntamiento se ha retrasado el ingreso de la documentación relativa al expediente que permite la tramitación dentro de la Diputación para pedir el informe fiscal y poderlo llevar a Consejo de Gobierno, aprobando el proyecto, para adjudicarlo posteriormente.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿quisiéramos saber si en estos momentos ha sido presentado por el Ayuntamiento, porque hemos querido entender que es que se ha retrasado. ¿En este momento el Ayuntamiento ya tiene presentado correctamente todos los trámites?. Porque según los portavoces del Ayuntamiento, por parte de ellos en este momento no hay ningún requisito que les falte, han hecho todas las aportaciones. Entonces lo que quisiera saber es si les falta algo o ya es un problema únicamente de tiempo, y si el consejero nos pudiera decir el momento en que pueden iniciarse las obras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias, señor Presidente.

Fue precisamente a instancias de la Consejería o de los servicios técnicos de la Consejería la solicitud de la parte de documentación que hacía falta al

Ayuntamiento ingresar, porque el Ayuntamiento hizo el ingreso de los tres millones de pesetas que le correspondían justamente el día 1 de septiembre, pero, sin embargo, la carta de pago, como es preceptivo según la orden de 14 de octubre del 87 de la Consejería de Hacienda, no se había entregado todavía. Entonces en el seguimiento que la Consejería hace, a través de los servicios técnicos, de la tramitación de todo el expediente, a instancias de la propia Consejería se requirió a Secretaría del Ayuntamiento para que ingresara esa carta de pago, y concretamente fue el 18 de noviembre cuando ha tenido a última hora justamente el ingreso de la carta de pago. A partir de este momento, se puede iniciar el trámite de llevarlo a Consejo de Gobierno, habiendo demandado el informe fiscal que es preceptivo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*